

«ES TIERRA PERDIDA LA QUE SE DESTINA A LA EDIFICACION»

NICOLAS MARIA RUBIO Y LA DIRECCION DE PARQUES PUBLICOS Y ARBOLADO DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Vicente Casals Costa *

Durante la segunda mitad del siglo XIX la administración municipal progresivamente asumió la necesidad de dotar a las ciudades de jardines, parques y otros espacios verdes, por razones higiénicas y de demanda social. Este proceso dio lugar a la creación de servicios especializados en el seno de los ayuntamientos, lo que, en el caso de Barcelona, llegó a su constitución plena y en un sentido moderno en 1917. Nicolás María Rubió y Tudurí fue la figura clave del mismo entre tal fecha y 1937, período en el que se configuró el sistema básico de espacios verdes de la ciudad. Influenciado por el modelo urbanístico de la «ciudad-jardín» y por la figura del ingeniero francés J. C. N. Forestier, durante los veinte años en que estuvo al frente de la Dirección de Parques Públicos y Arbolado del Ayuntamiento barcelonés desempeñó un papel de primera línea en las transformaciones urbanas de la ciudad.

La jardinería urbana tal como se la entiende hoy día es, en su concepción general, un producto de la segunda mitad del siglo XIX y su surgimiento paralelo al de las transformaciones operadas en la ciudad decimonónica. Su desarrollo es contemporáneo al de otros fenómenos asociados a la aparición de la moderna ciudad burguesa, como la formación de la teoría urbanística o el nuevo papel de los ayuntamientos bajo el régimen económico liberal.

Efectivamente, el urbanismo y la nueva administración municipal asumirán progresivamente los parques, jardines y espacios libres públicos como un componente importante del trazado, forma y articulación de las nuevas ciudades; el primero como un elemento de importancia creciente en sus formulaciones de desarrollo de la urbe, hasta culminar, en las primeras décadas del presente siglo, en un conjunto de propuestas urbanísticas en las

«ALL LAND GIVEN OVER TO BUILDING IS LOST»: NICOLAS M.^a RUBIO AND THE BARCELONA CITY HALL PUBLIC PARKS AND WOODS OFFICE

During the latter part of the 19th Century, city government is here said to have assumed the need for giving its area gardens, parks and other green zones to meet both social and health demands. This process led to the setting up of specialized services within city government, which, in the case of Barcelona was done seriously and in the most modern of ways in 1917. The outstanding figure in this field was D. Nicolás M.^a Rubio and Tudurí from its founding through till 1937, during which time he laid down the city's basic green zone system. The paper speaks of how he was much influenced by the «garden city» planning model and by the ideas of the french engineer J. C. N. Forestier throughout the period for which he headed the Barcelona City Hall Public Parks and Woods Office, a period in which his interventions were to play a leading part in changing the city's face.

que el verde urbano ciertamente tenía un papel protagonista; la segunda adecuando su estructura funcional para dar respuesta al nuevo papel de los espacios verdes ciudadanos en sus diferentes significados: higiénico, social y urbanístico.

La convicción sobre la importancia del papel desempeñado por los espacios verdes no suele ir acompañada, sin embargo, en los estudios de historia urbana con la correspondiente preocupación por los mismos. A pesar de que es de justicia reconocer que en los últimos años el interés parece haber aumentado, los enfoques continúan siendo parciales y se ha prestado escasísima atención a algunos de los aspectos básicos para su entendimiento, concretamente al papel desempeñado por los organismos encargados de su ejecución práctica, es decir, los Servicios Municipales de Parques

Públicos, y las consiguientes políticas seguidas por los ayuntamientos al respecto.

Entender el papel de tales servicios reviste importancia en el sentido de que, como señaló Nicolás María Rubió en determinado momento, eran los encargados de efectuar la *digestión* de las teorías elaboradas por los urbanistas en relación al verde urbano; al ser organismos con finalidades esencialmente prácticas, su labor fue el resultado del compromiso entre teoría y realidad y, por tanto, un buen reflejo del desarrollo de la ciudad real.

Una comprensión global de la ciudad difícilmente puede prescindir del estudio de las diversas políticas desarrolladas sobre el verde urbano, en especial desde el momento en que éste se convirtió en una pieza imprescindible tanto de la teoría como de la práctica urbanística. Es en esta perspectiva como seguidamente trataremos con algún detalle del papel de la jardinería pública en el caso concreto de Barcelona, los mecanismos de intervención municipal y el papel ejercido por la Dirección de Parques Públicos y, muy concretamente, del que fue durante veinte años su director, Nicolás María Rubió y Tudurí.

La ciudad industrial y los parques

Con el título de «*Barcelona, ciutat jardí*», comienza el primer capítulo de la obra de Francesc Curet *Visions barcelonines, 1760-1860. La Rambla, passeigs i jardins*, donde se recogen diversas descripciones de la ciudad entre el siglo XVI y el XVIII. Barcelona sería en tal época un inmenso vergel donde «prop de dos mil jardins (...) donaven un to alegre i graciós a la població i eran admirats pels viatgers que visitaven Barcelona, cap dels quals deixava d'annotar en llurs impressions, com a cosa remarcable, l'abundancia i bellesa dels nostres jardins urbans»¹. Pequeños jardines privados sin duda, donde el ornato iría acompañado de otras finalidades más utilitarias: serían también huerto, habría árboles frutales y se cultivarían hierbas medicinales, recogiendo así una extendida tradición propia de la jardinería medieval. La abundancia de jardines indicaba, como señala Curet, disponibilidad de espacio, poca altura en las edificaciones y baja densidad de población.

Sea cierta o no esa imagen, es indudable que todo esto cambiará con la industrialización. La ciudad irá edificándose en altura, la población aumentará progresivamente y los espacios libres —jardines y huertos— irán dejando paso a los talleres

y las fábricas. La ciudad, aprisionada por la cintura de sus murallas, se convertirá en un lugar denso e insalubre, situación que, a mediados del XIX, autores como Monlau y Cerdá, entre otros, retratarán vivamente.

Desde principios del ochocientos las carencias empezarán a hacerse notar, lo que indujo a los poderes públicos a tomar algunas medidas orientadas a dotar a la ciudad de espacios destinados al ocio y esparcimiento de los ciudadanos. Estas iniciativas, debidas todas ellas a diversos Capitanes Generales, se plasmaron en la creación de varios paseos ajardinados aprovechando espacios de diverso orden, relacionados en algunos casos con discontinuidades físicas (La Rambla), calificaciones jurídicas (el glacis de la Ciudadela), elementos defensivos (paseos de la Muralla de Tierra y de la Muralla de Mar), o de conexión con poblaciones del entorno (paseo de Gracia, paseo del Cementerio). El primer jardín público de que dispuso Barcelona fue construido en 1815 por el Capitán General Francisco Javier Castaños, en terrenos del glacis de la Ciudadela, y de ahí su nombre de *Jardín del General*. El primero y el único hasta la construcción del Parque de la Ciudadela en la década de 1870, momento en que fue suprimido al ser remodelada toda la zona.

En 1854 se inició el derribo de las murallas de Barcelona y cinco años después fue aprobado el Plan de Ensanche, debido al ingeniero de Caminos Ildefonso Cerdá. La malla ortogonal que Cerdá trazó sobre el Llano de Barcelona, orientada según la dirección más favorable de los vientos² y pensada para facilitar el tráfico circulatorio, buscaba la articulación de una ciudad en la que pudieran superarse los graves déficits de vivienda e higiene que atenazaban a la ciudad antigua.

Vivienda, salubridad e industria fueron elementos de primera magnitud en las consideraciones que llevarán a la creación de la nueva ciudad. También naturaleza y trabajo. Las inhumanas condiciones de vida características de la ciudad que creó la revolución industrial habían creado, entre parte de la población, una imagen de la urbe como lugar de disolución y degradación moral, frente a la cual se revalorizaba una visión más o menos idílica del mundo rural, del que provenían las depauperadas masas proletarias que vivían apiñadas en los míseros habitáculos de la ciudad. El mundo rural, y por tanto la naturaleza, se identificarían, por otra parte, con las buenas tradiciones, el orden familiar y la ética del trabajo. Reformistas sociales de corte

conservador, como Le Play, lanzarán la idea de la creación en las ciudades de jardines o huertos obreros, donde los proletarios podrían dedicar su escaso tiempo libre a ocupaciones productivas destinadas al sustento de su familia y, al mismo tiempo, mantenerse alejados de las tabernas y, eso también, de la propaganda del sindicalismo revolucionario.

El pensamiento higienista, muy importante durante todo el XIX, sobre todo entre los médicos, y que tendrá un papel de primera magnitud en el debate sobre la necesidad de las reformas urbanas³, insistirá en la conveniencia de dotar a la ciudad de abundante arbolado, parques y demás espacios con vegetación, tanto en función de su papel purificador de las emanaciones industriales que la infestaban como por su carácter de elemento tranquilizador de la atormentada psique del ciudadano, alterada por la convulsa vida urbana.

Tal concepción sería incorporada en la mayoría los planes urbanísticos desarrollados a partir de la segunda mitad del XIX y, concretamente, en los Ensanches que en tal época empezaron a construirse en diversas ciudades. Así, por ejemplo, en Madrid, Carlos María de Castro habló de la necesidad de dejar en el futuro Ensanche grandes espacios libres destinados a plazas, jardines y parques que se justificaban sobre todo por razones «que tienen relación con la salubridad y la higiene pública». Los parques y jardines, señalaba, pueden considerarse:

«como extensos depósitos de aire que sirven para alimentación y renovación de las calles que a ellos afluyen (...). Los árboles absorben con sus raíces ramificadas hasta el infinito el agua y con ella las materias y las sales que tiene en disolución, rompiendo así el equilibrio de la humedad estacionada en las capas superiores del terreno, que por este hecho quedan saneadas. Además de esto, los árboles por medio de sus hojas purifican la atmósfera aspirando los gases nocivos a la respiración animal, devolviendo en cambio una gran cantidad de oxígeno suficiente para reponer en parte el gastado por la respiración y la combustión»⁴.

Continuando con el ejemplo de Madrid, Angel Fernández de los Ríos publicó en 1868 su obra *El futuro Madrid*, donde desde posiciones radicalmente distintas a las de Castro⁵ se mostraba partidario aun con mayor amplitud de dotar la ciudad y sus alrededores de extensos parques y zonas arboladas. Las razones que esgrimía eran climatológicas, higiénicas y de ornato, junto a la cuales señalaba

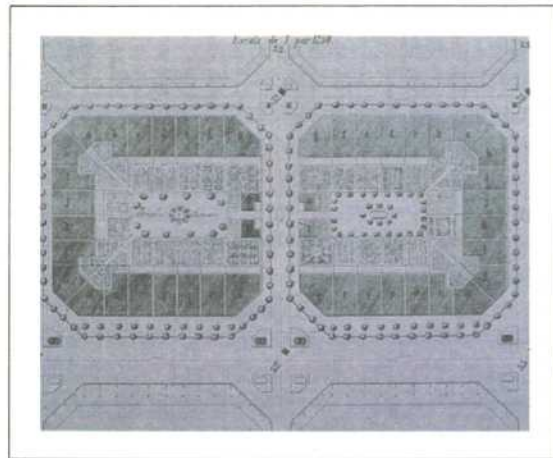


Figura 1. Propuesta de ajardinamiento, debida a Ildefonso Cerdá, de unas manzanas del Ensanche barcelonés, donde puede observarse la distribución del espacio libre entre jardines privados y jardines comunitarios. (Fuente: AA. VV. (1990), «La formació de l'Eixample de Barcelona. Aproximacions a un fenomen urbà»).

«otro resultado, también importante, bajo el punto de vista moral, el que se desprende de la afición a los paseos por el campo, mucho menos ocasionada que la asistencia a los cafés y las tabernas, al juego y a otros vicios no menos perjudiciales»⁶.

Fernández de los Ríos concebía la transformación urbanística de Madrid en el sentido de convertirla en una ciudad-capital, en la que sus paseos, parques y zonas arboladas debían ser también una muestra de su esplendor capitalino. El caso de Barcelona era diferente. En el terreno del urbanismo, con el Plan Cerdá, Barcelona optó claramente por el modelo de ciudad industrial (o ciudad-fábrica, como también se la ha denominado⁷), respondiendo el trazado de su Ensanche en gran medida al deseo de resolver los problemas del tal modelo de desarrollo.

Es conocida la gran cantidad de espacios libres que, en el proyecto original de Cerdá, se reservaban en las manzanas, que generalmente debían ser construidas en dos de sus lados, preservando el resto para jardines privados y públicos. Sin embargo, en el gran tratado teórico *Teoría general de la urbanización*, Cerdá dedica escasas líneas al tema; se limita a algunas consideraciones sobre la conveniencia de que la administración dote a las calles «cuya holgura lo consienten» de árboles «con un objeto higiénico, por la influencia purificadora que ejercen en la atmósfera» y alguna otra referencia a la ornamentación y a las necesidades de sombra de los viandantes⁸. En su Plano del Ensanche, además de los espacios libres en el interior de las manzanas, Cerdá trazó diversos parques regular-

mente distribuidos en el entramado de la nueva ciudad y un gran parque en el límite del mismo, junto al río Besós.

A principios de este siglo nada quedaba en el Ensanche barcelonés de las intenciones de Cerdá en materia de espacios libres. Frecuentemente suele achacarse a la voracidad de la especulación inmobiliaria y de los intereses de los propietarios del suelo la liquidación total de las previsiones iniciales de ingeniero en esta materia. Sin embargo, tal como ha puesto recientemente de manifiesto Ramón Grau⁹, el fracaso de los planteamientos de Cerdá en materia de espacios libres (no sólo los públicos, sino también los privados) no es únicamente achacable a causas externas al propio proyecto, sino también a elementos internos al mismo, que condicionaron negativamente su futuro. Para Grau, las debilidades del proyecto de Cerdá responden a las tensiones históricas entre aspiraciones y realidades, entre los deseos de convertir Barcelona en una ciudad moderna y la escasez de recursos para llevar a cabo la magna obra en el marco jurídico y económico liberal¹⁰. Cerdá se había mostrado partidario del máximo respeto a la libertad de los propietarios¹¹ y, en relación a los espacios libres, confiaba plenamente en la iniciativa privada, puesto que

«a medida que vaya sintiendo su necesidad el interés individual buscará medios sencillos y económicos para satisfacerla, bastando por parte de la municipalidad una protección bien entendida»¹².

Grau señala que todos los jardines, parques, paseos y edificios públicos dibujados en su Plano del Ensanche de 1859 tenían un mero valor indicativo, no vinculante¹³. El respeto estricto a los intereses de los propietarios, la voluntad explícita del ingeniero de no poner trabas a la iniciativa privada y los desmedidos procesos especulativos desatados después, durante su ejecución práctica, conducirían a lo que Grau ha denominado «el naufragio de la teoría cerdaniana», de la que los espacios libres son uno de sus mejores ejemplos. Algo que, si no inevitable, al menos bastante tenía que ver con la concepción de Barcelona como ciudad industrial, como la Fábrica de España.

Sintomáticamente, el único espacio público digno de tal nombre de que disponía Barcelona a finales del XIX, el Parque de la Ciudadela, nada tenía que ver con el planeamiento de Cerdá, en cuyo Plano de Ensanche no estaba previsto. Debida su construcción a la iniciativa del Consistorio barcelonés durante el mandato de Rius y Taulet, su destino vino marcado por el acuerdo de cesión de los

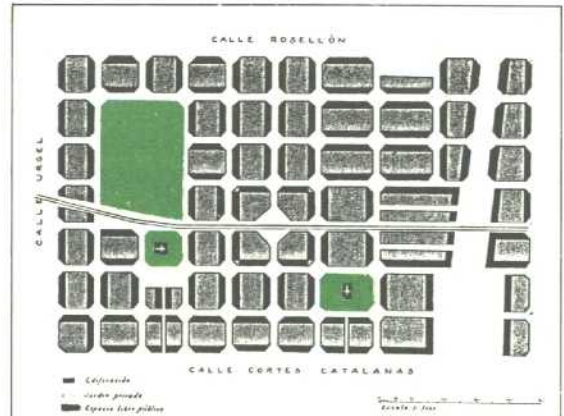


Figura 2a.



Figura 2b.

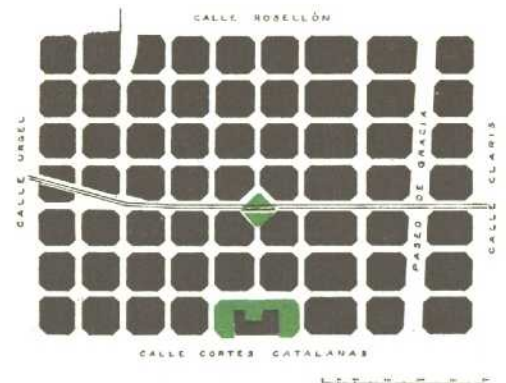


Figura 2c.

Figura 2. Evolución del verde público y privado en una zona del Ensanche. a) Previsiones contenidas en el Proyecto de Cerdá. b) Resultado de la autorización de construir en todo el perímetro de las manzanas. c) Situación en 1926, después de la construcción en los patios interiores. El color negro indica espacio construido; el rayado, jardines privados; el verde, jardines públicos. (Fuente: Rubió (1926), «El problema de los espacios libres»).

terrenos de la antigua Ciudadela militar a la ciudad (1869), según el cual no podía edificarse en ellos y debían ser destinados a la construcción de un

parque público. En 1871 el Ayuntamiento convocó un concurso de proyectos para el nuevo parque, del que salió ganador el encabezado con el lema *Los jardines son a las ciudades, lo que los pulmones al cuerpo humano*, debido al maestro de obras José Fontseré y Mestre. En la *Memoria* del proyecto se contiene un somero diagnóstico del estado de los espacios libres en la ciudad.

«Barcelona —decía Fontseré— se halla hoy sin jardines. Barcelona no tiene plazas de extraordinaria extensión. Barcelona carece de paseos dispuestos de modo que ofrezcan grata sombra en los días calurosos del verano o sitios resguardados de los vientos del Norte en donde gozar de las delicias del Sol durante los días de invierno»¹⁴.

Trazado en un estilo mixto entre el jardín paisajista y el jardín italiano, Fontseré prestó especial atención al enlace entre la estructura general del parque y las calles del futuro ensanche, de forma que presentara el mayor grado de integración posible en el mismo. Años después, con motivo de la Exposición Universal de 1888, será el punto de referencia de toda la operación de urbanización de la zona.

La Exposición Universal será otro hito importante en el proceso de desarrollo urbano de la ciudad, en un momento de euforia desarrollista de la burguesía industrial catalana. Su celebración en el «Parque de Barcelona», como se le conocía, tuvo, sin embargo, malas consecuencias para el único espacio público de que disponía la ciudad. En su interior se levantaron diversas construcciones, con el consiguiente impacto sobre el trazado y vegetación, a lo que se añadieron los efectos del derribo de tales instalaciones una vez finalizada la Exposición. En años sucesivos el Ayuntamiento siguió una política de ubicar diversos servicios municipales en sus terrenos. El Parque entró en un proceso de creciente abandono y su frecuentación por parte de la población disminuyó en gran medida. Rubió, al tratar años más tarde de tal proceso de degradación, hablará de su conversión en «refugio de toda suerte de holgazanes, descuidados, dormilones y cazadores en sus propios insectos»¹⁵.

En octubre de 1902, el Ayuntamiento consideraba que los jardines del Parque «ofrecen de ordinario poca animación, sin duda por carecer de espectáculos y de instalaciones que atraigan concurrencia». A la vista de ello, decidió convocar un «Concurso de proyectos de aprovechamiento general del Parque», que efectivamente se celebró,

y en el que se contemplaba la ubicación en su recinto de numerosas instalaciones feriales y deportivas¹⁶. En 1915 se arrendó parte de los terrenos para la instalación de un parque de atracciones, con montañas rusas incluidas. Mientras, voces diversas y en diferentes momentos habían pedido la venta del Parque para su construcción. Aún en 1924 se pretendió instalar en su interior el Mercado Central de Pescado de la ciudad¹⁷. Si el Parque se salvó —y no hubo tal seguridad hasta 1926— ello fue debido, ante todo, a la existencia de precisas cláusulas legales en el documento de cesión a la ciudad, y después a la labor desarrollada por Nicolás María Rubió y Tudurí al frente de la Dirección de Parques Públicos y Arbolado, creada en diciembre de 1917 por el Ayuntamiento de la ciudad.

De la función higiénica a la función social

En 1897 Barcelona había anexionado a su municipio buena parte de las poblaciones del Llano¹⁸. El crecimiento operado tanto en la ciudad central como en los núcleos periféricos llevó al Ayuntamiento a la consideración de la necesidad de articular y unificar el crecimiento urbano. Nació así la idea, en 1903, de un «Concurs internacional d'avantprojectes d'enllaç de la zona de l'Eixample de Barcelona i dels pobles agregats». El Concurso, fallado en 1905, dio como ganador al arquitecto francés León Jaussely. Aprobado en 1907, el plan de Jaussely, que era partidario del modelo urbanístico de «ciudad-jardín», contemplaba en su trazado la creación de numerosos parques y zonas verdes. Por esta época también, la Lliga Regionalista de Francesc Cambó se había convertido en el partido hegemónico en Cataluña, y con ello un resurgir de la idea de Barcelona con aspiraciones de capitalidad. Todo esto conducía a que se replanteara la política de espacios libres desarrollada hasta entonces. El Ayuntamiento inició una política de compra de suelo destinado a parques en Montjuich, Guinardó, Vallvidrera y la falda del Tibidabo, zonas en aquella época muy alejadas de la ciudad. Como resultado de estas adquisiciones los espacios libres públicos que, en 1900, representaban 310.000 m² (la superficie del Parque de la Ciudadela), en 1910 pasaron a ser de 718.034¹⁹.

En 1915 llegó a Barcelona, llamado por Cambó, el ingeniero forestal y conservador de los Parques de París —donde había sucedido a Jean Alphand, el denominado «jardinero de Haussmann»— Jean-Claude-Nicolas Forestier para proceder al ajardinamiento de los terrenos adquiridos en Montjuich,

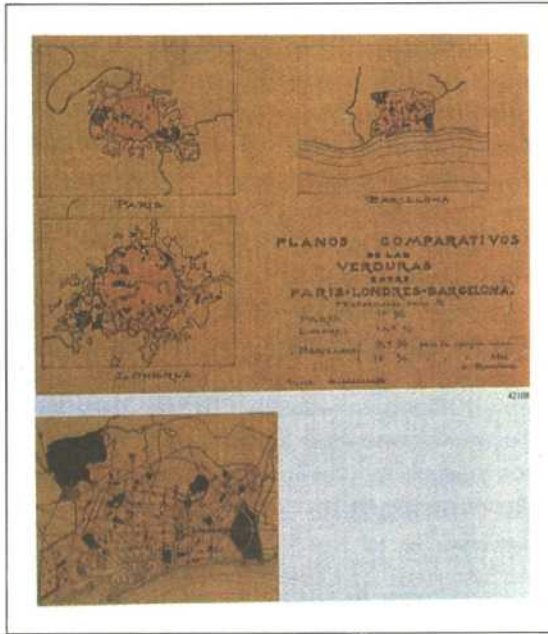


Figura 3. *Estudio comparativo de las zonas verdes de Londres, París y Barcelona, contenido en el anteproyecto del Plan de Enlaces elaborado por León Jaussely en 1905.* (Fuente: Torres/Llobet/Puig (1985), «Inicis de la urbanística municipal a Barcelona»).

donde se proyectaba realizar una magna Exposición de Industrias Eléctricas. «¡Yo pensé, en seguida, que Forestier era mi hombre!», dirá con entusiasmo el dirigente de la Lliga, artífice de la idea de la Exposición y de convertir Montjuich en parque²⁰. París, el neoclasicismo y el hacer ecléctico de Forestier, sin duda encajaban perfectamente en los planes que sobre la ciudad tenía el político barcelonés.

A Forestier le fue asignado como ayudante un joven estudiante de arquitectura llamado Nicolás María Rubió y Tudurí, hijo de Mariano Rubió y Bellvé, ingeniero militar y asesor técnico de la Junta de la Exposición de Industrias Eléctricas. Rubió rápidamente se convertirá en el más íntimo colaborador de Forestier y, de hecho, en el hombre que en gran medida dirigirá prácticamente los trabajos de construcción del Parque de Montjuich. La relación estrecha entre ambos personajes se mantendrá hasta la muerte de Forestier en 1930.

En enero de 1916, el mismo año en que Rubió recibía el título de arquitecto falleció en Barcelona Jaime Coll y Ros, Director de Arbolado y Jardines de Barcelona. Con ello puede decirse que termina el primer período del servicio de jardinería municipal barcelonesa, cuyos antecedentes probablemente habría que buscarlos a finales de la primera mitad del XIX, en las tareas de mantenimiento del

arbolado de la ciudad y del Jardín del General, cedido por la Capitanía General al Ayuntamiento en 1835²¹. En 1849 se encontraban destinados a este jardín, para su conservación, un jardinero, varios mozos y «cuatro guardas de la clase de los inútiles del ejército»²². Otras instalaciones municipales relacionadas con la jardinería pública eran el *Criadero* del Paseo de Gracia, vivero destinado al suministro de árboles para el replanteo en la ciudad, y las diversas *plumas* de agua (15 de ellas destinadas al Paseo de Gracia) para el riego del arbolado de las calles.

Uno de los primeros jardineros municipales debió ser Ramón Oliva, del que se conoce algún proyecto de jardín de 1869²³. Con la desaparición del Jardín del General con motivo del inicio de la construcción del Parque de la Ciudadela, la Dirección de Jardines se identificó con la del Parque, desempeñada por Fontseré hasta su dimisión en 1886²⁴. A partir de este momento fue de nuevo Ramón Oliva, que había dirigido las plantaciones del Parque y tenía un sólido prestigio como jardinero²⁵, quien se hará cargo de la jardinería municipal hasta los primeros años del presente siglo. Su sucesor en la Dirección de Jardines y Arbolado, Jaime Coll y Ros, protagonista de algunas actuaciones polémicas en relación sobre todo a la poda del arbolado de la ciudad²⁶, desempeñará el cargo hasta su muerte, ya mencionada, en 1916.

En marzo del siguiente año, la Comisión de Fomento del Ayuntamiento decidió convocar un Concurso público para cubrir la plaza vacante, que se celebró a principios de septiembre. El 24 de noviembre, la Junta de Fomento hacía público el resultado del Concurso y proponía al alcalde

«que V. E. podrá servirse acordar, que aceptando el fallo emitido por el Tribunal del Concurso para la provisión de la plaza de Director de Arbolado y Jardines de esta ciudad sea nombrado para la misma Don Nicolás María Rubió, quien percibirá el haber consignado en Presupuestos y disfrutará los derechos y tendrá los deberes propios del cargo y especialmente los consignados en el vigente Reglamento de Empleados»²⁷.

En diciembre el antiguo Servicio de Arbolado y Jardines pasará a denominarse Dirección de Parques Públicos y Arbolado, con Rubió al frente, donde permanecerá hasta 1937.

En el momento de la celebración del Concurso, Rubió llevaba dos años colaborando con Forestier, uno con el título de arquitecto y unos meses

desempeñando la Cátedra de Jardinería en la Escuela de Bells Oficis de la Mancomunidad. En conjunto, un currículum más bien modesto, sobre todo si tenemos en cuenta que entre los oponentes a la plaza estaba otro arquitecto, Francesc P. Nebot, Catedrático en la Escuela de Arquitectura, y con un currículum bastante más dilatado. Nebot, que por cierto impugnó, sin éxito, el resultado del Concurso, será, años más tarde, Delegado de Obras Públicas del Ayuntamiento y miembro de la Junta de la Sociedad Cívica La Ciudad Jardín, donde coincidirá con Rubió.

Seguramente en razón de la posición endeble de Rubió, fue por lo que Forestier decidió intervenir personalmente en favor de su joven ayudante y poner su prestigio, que era mucho, y su influencia, que no era menor entre los estamentos dirigentes de la sociedad barcelonesa, como garantía y, en el fondo, como exigencia de la conveniencia de que la plaza de Director de Parques fuera para Rubió. En una interesante carta, de fecha 17 de junio de 1917, dirigida al presidente de la Comisión de Fomento, Forestier se extenderá en diversas consideraciones sobre la importancia de los parques públicos en el «amenagement des villes», en una concepción netamente moderna del papel de los espacios libres. Señalará como un error capital considerar los trabajos de jardinería «comme l'oeuvre très simple d'un horticulteur», para los que se debe contar con una experiencia y un entrenamiento especial. Y añadirá a continuación:

«M. Nicolás Rubió a, sous mes ordres, déjà exécuté plusieurs oeuvres de cette nature, et je me suis efforcé de le faire profiter d'une expérience malheureusement bien longue et de renseignements que j'ai eu la bonne fortune de recueillir dans les différents grandes villes d'Europe et d'Amérique. D'après ce que je connais de son travail et d'après ce que j'ai pu constater dans ce qu'il a exécuté pour moi, je puis certainement conclure que le rapport qu'il vient de faire ne doit pas être un travail à conserver pour lui personnellement. Il présentera certainement un très grand intérêt pour la Commission de Fomento et ses membres également et vivement soucieux des grandes améliorations et de l'avenir de Barcelone, pourront y trouver beaucoup de renseignements utiles, et j'ai conseillé à M. Nicolás Rubió de vous présenter ce travail»²⁸.

La referencia a la carta no es ociosa. Además de evidenciar claramente el patrocinio de Fores-



Figura 4. Proyecto del Parque Laribal, en la montaña de Montjuïc, elaborado por J. C. N. Forestier en 1916 y en cuya realización práctica colaboraría, en calidad de ayudante, Nicolás M.º Rubió. (Fuente: Torres/Llobet/Puig (1985), «Inicis de la urbanística municipal a Barcelona».)

tier a Rubió como el mejor candidato a Director de Parques Públicos, manifiesta claramente el ingeniero francés que los planteamientos teórico-prácticos del joven arquitecto eran los que él le había enseñado. Cosa obvia y sabida, pero que la carta manifiesta como una relación mucho más estrecha de lo que en general se ha supuesto. En efecto, en la misma se hace referencia a un *rapport* realizado por Rubió en que se contenían las enseñanzas recibidas de Forestier durante los dos años de su colaboración, y que había hecho llegar a la Comisión de Fomento como un mérito a tener en cuenta. Tal *rapport*, que Rubió titulará *Estudio de los problemas municipales de jardines y espacios libres*, no ha podido ser localizado por el autor de este trabajo. Sin embargo, en el ejercicio teórico que Rubió hubo de realizar para optar a la plaza²⁹ se contienen repetidas referencias a tal *rapport*, hasta el punto que puede concluirse que el ejercicio teórico realizado por Rubió no era más que un resumen del mismo.

El ejercicio teórico, que los candidatos a la plaza debieron realizar durante tres sesiones, de tres horas cada una, y en el cual estaban autorizados a utilizar bibliografía, constaba de cinco preguntas en las que se les interrogaba sobre: 1) la relación entre situación geográfica, estilo de los parques y producción vegetal; 2) el problema de los espacios libres en Barcelona; 3), 4) y 5) tipos de plantas ornamentales, flores, arbolado y formas de poda más adecuados a las condiciones de Barcelona³⁰. En el extenso ejercicio desarrollado por Rubió —41 páginas manuscritas, con dibujos a color— se plas-

man todas las concepciones jardineras que había aprendido de su maestro Forestier, tema éste ya conocido; pero también algunos planteamientos que, por lo general, han sido considerados como resultado de elaboraciones posteriores y debidos a otras influencias diferentes de las de Forestier. Concretamente, en relación al tema sobre los espacios libres, Rubió avanza diversos planteamientos sobre el sistema de parques de Barcelona que, hasta el momento, se había creído resultado de elaboraciones más tardías, sobre todo de su trabajo sobre *El problema de los espacios libres*, de 1926.

En efecto, en el apartado segundo del *Ejercicio teórico*, Rubió no sólo desarrolla el tema de la falta de espacios libres en Barcelona, la necesidad de «reservar en el área de la aglomeración urbana vastos espacios» para parques, de acuerdo con lo que aconsejaba «el estudio de la ciencia del *Town Planning*», sino que, además, propone la elaboración de un plan supramunicipal al respecto (al que da el significativo nombre de *Mancomunidad de Municipios*), señala las diversas «cinturas» de parques que deben envolver la ciudad y traza gráficamente el esquema de los mismos, esquema que, con alguna modificación, se hará luego famoso a través de su trabajo de 1926. En la introducción de tal segundo apartado, Rubió señala que, debido a la complejidad del problema, en el desarrollo del tema, dice, «me ceñiré a resumir lo que ya, más extensamente, consigno al respecto del mismo en el *Estudio de los problemas municipales de jardines y espacios libres* que tuve el honor de presentar al Señor Tribunal»³¹. Si se considera, como ya se ha señalado antes, que tal *rapport* era un resumen de las enseñanzas de Forestier, parece justificado poder afirmar que la influencia de éste fue mucho más allá del mero trazado y prácticas jardineras, para extender su influencia al terreno de la planificación urbana. Sobre esta cuestión, la de las concepciones urbanísticas de Rubió, de su relación con los parques y de las diversas influencias intelectuales al respecto, nos ocuparemos con detalle más adelante.

Lo hasta aquí señalado pone ya de manifiesto que la vieja concepción higienista del papel de los parques en la ciudad quedaba claramente superada, incorporándose a la misma nuevas ideas relacionadas con el papel de los espacios libres en la articulación de la ciudad y del interés social, y ya no meramente higiénico, de los mismos. Explícitamente lo señalará así Rubió en su *Ejercicio teórico*, al indicar que los fundamentos del futuro sistema de parques de Barcelona hay que buscarlos, además de en el ornato y la higiene, en su capacidad de «ejercer una acción social sobre los ciuda-

danos». Esta nueva concepción se plasma, por ejemplo, en su interés por la creación de jardines de juego para niños, tema sobre el que insistirá frecuentemente, tanto en el terreno de las realizaciones prácticas como en diversas publicaciones, a partir de 1920. Por supuesto que ya en el repetidamente mencionado *Ejercicio teórico* plantea la cuestión:

«Barcelona —indicaba— carece en su interior de espacios libres y plantados, aparte del Parque de la Ciudadela, y de algunas plazas de vegetación modesta. Barrios enteros, muy populosos, se hallan sin un solo jardín público. Los niños deben jugar en las calles. Los ancianos deben contentarse con la equívoca tranquilidad de los jardines de las Plazas de Circulación.»

Más explícitamente, en 1922 Rubió señalaba el importante papel social de los jardines de juego para niños en las modernas ciudades:

«En les ciutats aixís atapaïedes s'adopten solucions artificials per a suplir la falta d'espai-camp que el creixement dels nois demana. El terreny de jocs per a infants, anomenat *Playground* als Estats Units, i a Anglaterra, més aviat, *Recreation ground*, és una de les formes d'aquelles solucions. Tota Ciutat compacta, on els nois son separats de la Naturalesa, necessita un nombre de terrenys de jocs o jardins per a nois, proporcionat a l'espai habitat. La proporció s'ha d'establir després d'un aprofundit estudi tècnic, que seria llarg d'explicar. Una fórmula simplista dóna idea d'ell: cap noi deu tenir el "playgrounds" a més de 500 metres de la casa»³².

Hay que señalar que en 1920 la Comisión de Cultura del Ayuntamiento había elaborado un informe titulado *Els jardins dels infants*, donde, a partir de amplias consideraciones sobre el mencionado papel social de los espacios libres, se planificaba todo un conjunto de jardines para niños homogéneamente repartido por toda la ciudad. Tal Comisión de Cultura disponía de una Comisión Técnica Asesora, en la que no hemos podido comprobar la participación de Rubió, pero que cabe suponerla si tenemos en cuenta que el plan de jardines para niños explícitamente se considera en el informe como complementario del sistema global de parques de la ciudad³³. Por otra parte, el informe de la Comisión de Cultura se inspira directamente de la obra de Forestier *Grandes Villes et Systèmes de Parcs*, considerada como la primera obra que en Francia trató de los jardines para niños y del pa-

pel social del jardín público en la ciudad moderna³⁴. De esta obra la Comisión tradujo el capítulo titulado «Notes sur les parcs de quelques grandes villes»³⁵, y lo incorporó al informe. El libro de Forestier era una de las fuentes citadas por Rubió en su *Ejercicio teórico* de 1917.

Se ha mencionado anteriormente la política de reserva de suelo para parques desarrollada a principios de siglo por el Ayuntamiento barcelonés. Con Rubió en la Dirección de Parques Públicos tal política recibió un fuerte impulso y, en 1919, se iniciaron las gestiones para la compra de nuevos terrenos, definitivamente aprobadas el 25 de febrero de 1920, momento en que se decidió incorporar al patrimonio público de la ciudad, con destino a parques, 271 nuevas hectáreas (aunque luego en la práctica se adquirieron menos) en el Tibidabo, Vallvidrera y Montjuich, a un precio global de 25.000 pesetas la hectárea³⁶. En diciembre de 1920 el Ayuntamiento aprobó las «Bases para la celebración de un concurso destinado a la adquisición de terrenos para parques y futuros barrios-jardines municipales», para la adquisición de terrenos en la zona del Llobregat, Esplugas, Sant Pere Martir, Vallvidrera, Tibidabo, Las Planas, Sant Medí, Horta y llano del Besós. El precio máximo de las ofertas no debía sobrepasar las 10.000 pesetas la hectárea; las más alejadas de 500 metros de algún apeadero o línea de tranvía no podían sobrepasar las 6.000 pesetas, y cuando la distancia fuera superior a 1 kilómetro, el precio máximo sería de 3.000 pesetas³⁷. De acuerdo con tales bases, en enero de 1922 el Ayuntamiento abrió un concurso de ofertas para la adquisición de terrenos en la zona afectada por el Parque del Guinardó³⁸. La más importante de tales compras fue la del Parque Güell que, junto con alguna otras del Ensanche (plaza de la Sagrada Familia), elevaron el patrimonio municipal de parques públicos a 344,27 hectáreas en 1926³⁹. En 1929 se iniciaron los trámites para nuevas adquisiciones y, ya durante la República, se adquirió el Turó Park. En total 349 hectáreas de parques públicos, cifra que prácticamente no aumentará hasta mediados de la década de 1960.

Esta política de adquisición de suelo impulsada por Rubió tenía básicamente un carácter preventivo —y éste es un aspecto más de su visión social del espacio público— tendente a evitar los peligros futuros que conllevaba el crecimiento desordenado de la aglomeración urbana. Abordará esta cuestión en diferentes momentos, especialmente en su conocido trabajo sobre *El problema de los espacios libres*, de 1926. Pero, remitiéndonos de nuevo a su *Ejercicio teórico* de 1917, que, sin la menor duda,



Figura 5. Planificación de los jardines de juego⁷⁶.

puede considerarse, aunque sea en forma de esbozo, como su primer plan sistemático en relación al verde urbano, ya lo encontramos formulado de forma rotunda: «antes la previsión de los peligros futuros que el remedio de los males actuales», de forma que se pueda evitar que con el crecimiento de la ciudad «la muralla de edificaciones» se haga «espesa e impenetrable en el día de mañana».

La política de reserva de suelo tenía que actuar en tal dirección y para ello debía poder contar con los instrumentos jurídicos, políticos y los recursos económicos precisos para ello. Unos y otros le faltaron. Quizá por ello la política de adquisición de terrenos para parques recurrió sólo a la adquisición directa por parte del municipio de terrenos alejados⁴⁰ y, por tanto, de precio relativamente bajo, sin recurrir a otras políticas de fomento del verde urbano que, quizá, hubieran permitido mejores resultados⁴¹. Rubió aceptó los condicionamientos del marco donde se desarrollaba su acción, pero él mismo era partidario de medidas más drásticas, al menos en 1917. En tal época planteaba la necesidad de

«armarse de las *leyes de expropiación* necesarias para el logro de su cometido. El interés de la Ciudad de Mañana ordena que se sacrifiquen al mismo los intereses particulares necesarios, de modo que, siguiendo el ejemplo de ciudades extranjeras, se sometan a *servidumbres de "non aedificandi"* todos aquellos terrenos que en el proyecto de la Asociación de Ayuntamientos consten como afectos al Sistema de Parques y Grandes Arterias de la Ciudad, y cuya construc-

ción se hará a medida de las oportunidades económicas, políticas, etc.»⁴².

Un planteamiento sin duda claramente acorde con su visión social del verde público, pero seguramente demasiado adelantado para la Barcelona del momento. Su Asociación de Ayuntamientos, que en otro momento denomina Mancomunidad de Municipios, tardará décadas en hacerse realidad. A pesar de ello, en años anteriores Rubió desarrollará tales ideas y hará propuestas concretas, tal como más adelante podremos ver.

Los parques y el planeamiento urbano

Habitualmente se ha atribuido el sistema de parques en círculos concéntricos ideado por Rubió para Barcelona como influencia de las teorías de Howard sobre la «ciudad-jardín»⁴³. Incluso se ha afirmado que tal estructura «suposa un canvi programàtic important respecte a l'urbanisme de Beaux-Arts que tan agradava al seu mestre J. C. N. Forestier» y una aproximación a las propuestas de Ruskin y Howard⁴⁴. Sin duda la influencia del modelo de la «ciudad-jardín» en Rubió es evidente, como dejó bien claro en numerosas ocasiones, y además lo atestigua el hecho de haber sido, a partir de 1920, secretario de la Sociedad del mismo nombre en Barcelona. Ciertamente Rubió acepta la «ciudad-jardín» como modelo ideal de urbanización, pero sobre todo le interesa como mecanismo para impedir la hipertrofia de las grandes ciudades a causa de la yuxtaposición de nuevos distritos y barrios»⁴⁵.

Sin embargo, nada de esto tiene que ver, al menos en principio, con su formulación del sistema de parques para Barcelona. La primera formulación y representación gráfica de tal sistema de parques se encuentran en su *Ejercicio teórico* de 1917, del que las posteriores versiones de 1920 y 1926 no serán más que retoques, donde ya define claramente las diferentes «cinturas» verdes de la ciudad:

«Barcelona está cerrada por el Nordeste por la barrera del Tibidabo. En su marcha creciente, Barcelona necesita pasar por uno y otro lado de la barrera. Por esta razón deben reservarse las direcciones generales de salida, por medio de Park Ways a lo largo del Besós y del Llobregat.

Entre estos dos ejes —y me inspiro en los ejemplos de Viena y Baltimore— pueden establecerse tres cinturones de parques:

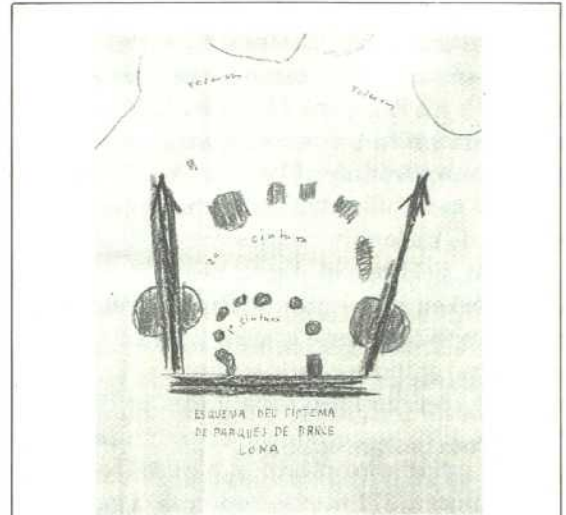


Figura 6a.



Figura 6b.

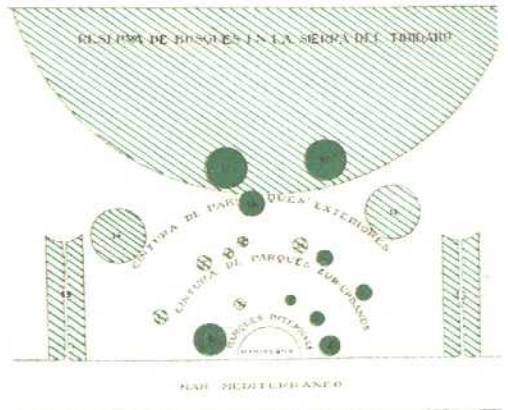


Figura 6c.

Figura 6. Las diferentes versiones del Sistema de Parques de Barcelona elaboradas por Rubió: a) en el *Ejercicio teórico* de 1917, b) en el número 1 de la revista *Cívitas* del año 1920, c) en *El problema de los espacios libres* de 1926.

“1.ª Cintura: Ciudadela, Glorias Catalanas ampliadas, Park Güell, Putxet, Turó (propiedad Gil), Turó Park, Hospital Clínico y Parques de Montjuich.

2.ª Cintura: Besós, Ciudad Jardín (propiedad Sivatte), Laberinto, Vista Rica, Tibidabo, Budallera, Pedralbes, Llobregat.

3.ª Cintura: Reservas más allá del Vallés".»

Son ilustrativos los ejemplos que explícitamente Rubió cita como inspiradores de su sistema de parques, Viena y Baltimore, sobre todo si lo comparamos con las informaciones que sobre ambas ciudades da Forestier en su *Grandes Villes et systèmes de parcs*, que, como ya se ha indicado, es uno de los referentes teóricos de Rubió, y que en 1920 fue en parte traducido por la Comisión de Cultura. Lo que le interesa a Forestier, y a Rubió, de Baltimore es el proyecto que había en la época «de preservar les vores dels cursos d'aigües i formar parcs, seguint els fons de les valls»⁴⁶. La traducción a Barcelona son los parques del Besós y Llobregat y sus correspondientes *Park Ways* de conexión con el Vallés. De Viena lo que interesa son las «cinturas verdes: la primera, la "Ringstrasse", "amb ses places i jardins"; la segona, "Gürttelstrasse", que pondría en relación nuevos espacios verdes, a la que cabría añadir una nueva "cintura", entonces proyectada, más al exterior y "més extensa i més completa"». Además, señala Forestier, los núcleos rurales periféricos de Viena corrían el peligro de ser absorbidos por el crecimiento de la ciudad y, en consecuencia, de desaparecer los potenciales espacios libres, lo que indujo al Consejo Municipal vienés a votar un empréstito especial para la adquisición de terrenos para la construcción de parques⁴⁷. Este es el ejemplo que Rubió intentará seguir, con más o menos éxito, en Barcelona.

Rubió se inspira, además, en otro ejemplo, el de la ciudad de Boston, que es el tratado, en primer lugar, por Forestier. En su manuscrito de 1917 Rubió planteará, para poder desarrollar una adecuada política de verde público, así como para facilitar la conexión viaria entre la ciudad central, los núcleos periféricos y el exterior, la necesidad de crear una Mancomunidad de Municipios con la «adopción de un plan de conjunto, en interés común», siguiendo el ejemplo de Boston, «donde la asociación de municipios alcanza la cifra de 39».

Boston no era ni mucho menos un ejemplo tomado al azar. Era la ciudad que en 1891 había creado el primer Sistema de Parques propiamente dicho, como Forestier bien señala y seguidamente describe⁴⁸, nada menos que de la mano de Frederick Law Olmsted y de Charles Elliot⁴⁹, los creadores, junto a Cleveland y algunos otros, del moderno parque urbano, de las *park ways* y de la

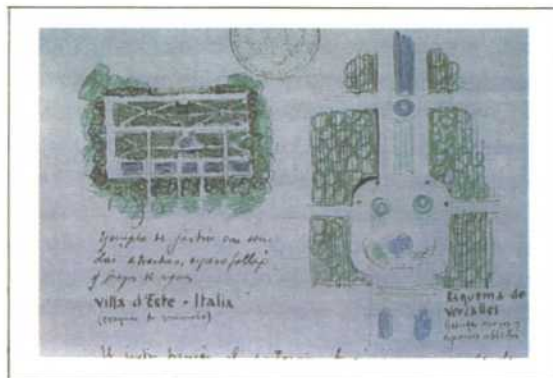


Figura 7. Dibujo de Rubió contenido en su Ejercicio teórico de 1917, en el que se ilustra la diferencia de trazado y composición entre el jardín italiano y el jardín francés.

nueva concepción del sistema de parques como un elemento básico de la articulación de la ciudad moderna. La obra cumbre de Olmsted, el Central Park de Nueva York, será motivo de reflexión para Rubió en diversas ocasiones⁵⁰.

Rubió colaboró directamente con Forestier hasta 1923, año en que, como resultado de la llegada de Primo de Rivera al poder, el Ayuntamiento decidió despedir al ingeniero francés⁵¹. Rubió se hizo cargo de la continuación de los trabajos y, durante esta época, efectuó frecuentes viajes a París para consultarle diversas cuestiones⁵².

Uno de estos viajes lo realizó en 1924. Forestier invitó a Rubió a asistir al Concurso Internacional de Rosas Nuevas que, anualmente, se celebraba en el Parque de Bagatelle, y al que Rubió ya había asistido en alguna otra ocasión. Debido a la presencia en Barcelona del Rey de Italia durante las fechas del Concurso, el viaje fue aplazado. Pero unas semanas después Rubió insistirá, mediante instancia al Ayuntamiento, en la necesidad del viaje, ya que, señalaba, los rosales presentados a concurso todavía podían observarse en las plantaciones del parque y, además, añadía que al estar entonces Forestier ya libre de las tareas del Concurso, «podrá el suscrito estudiar con su auxilio y con más fruto la organización dada al sistema de espacios libres del proyecto de Extensión de París, que tanto interés ofrece desde el punto de vista urbanista»⁵³.

En los resultados de este viaje se encuentra la génesis inmediata del más famoso de los trabajos de Rubió, su folleto sobre *El problema de los espacios libres*, de 1926, que, como ya se ha indicado, diversos autores atribuyen a influencias howardianas. En efecto, como resultado del viaje, Rubió elaboró tres documentos que hizo llegar a diferentes organismos municipales, de los cuales reproducimos dos en forma de anexo. El primero de

ellos, de fecha 20 de octubre de 1924 (ver anexo 1), es, propiamente, la Memoria de los estudios realizados por Rubió durante su estancia y que titula *Consideraciones sobre el estudio del Plano de Extensión de París*. En los planteamientos que en ella se contienen la influencia de Forestier está explícitamente reconocida. Lógicamente se centra en el caso de los espacios libres, pero hay también diversas consideraciones de otro tipo, sobre todo de orden metodológico, y que propone como modelo a seguir en Barcelona.

En el segundo documento (anexo 2), de fecha 17 de noviembre de 1924, propone una serie de medidas encaminadas a evitar que los barrios de nueva construcción «sufran de una densidad de habitación excesiva y dañosa para el bien público» y contiene dos apartados en los que trata, sucesivamente, de un proyecto de *Ordenanza general de espacios libres* y de las *Servidumbres especiales de espacios libres*, proponiendo al Ayuntamiento barcelonés la adopción, en cada caso, de un determinado articulado al respecto a añadir de las ordenanzas municipales de construcción.

El tercero, que no reproducimos, de fecha más tardía, 29 de mayo de 1926, es un resumen del primero y en él insiste en la propuesta de articulado para las ordenanzas municipales, e insistiendo en que no se apruebe ningún proyecto de urbanización que no satisfaga, en lo que a espacios libres se refiere, lo contemplado en el Capítulo II, artículo 5, b), del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes del Estatuto Municipal (10 por 100 del área total reservada a espacios libres), aclarando, además, que este 10 por 100 debe considerarse totalmente aparte del espacio vial⁵⁴.

El resultado de estas propuestas fue más bien escaso. La de *Ordenanzas de espacios libres* pasó a la Comisión de Ensanche, de la que el propio Rubió formaba parte, la cual, el 5 de marzo de 1925, designó a Manuel Álvarez para que, conjuntamente con el Delegado de Obras Públicas y Alumbrado, se constituyera en Ponencia de Espacios libres y estudiara la propuesta⁵⁵. Como se ha visto, más de un año después Rubió insistirá sobre la misma, prueba evidente de que no había habido ninguna resolución de orden general al respecto. Ante su insistencia, la Ponencia, que en aquel momento estaba formada por el Barón de Rialp, Ignacio de Ros, Ezequiel Dauner y Manuel Álvarez, en sesión de 22 de junio de 1926, decidió que

«examinada la memoria presentada por el Arquitecto Director de Parques Públicos, ha discurrido largamente sobre los problemas



Figura 8. *La adaptación a las condiciones geográficas y climatológicas del país condiciona, en opinión de Rubió, la forma y disposición del jardín, en lo que la optimización del aprovechamiento del agua juega un papel central.* (Fuente: Rubió (1917), «Ejercicio teórico»).

que la cuestión de los espacios libres plantea en Barcelona, acordando que por dicho señor Arquitecto Director se redacte el texto de un folleto explicativo de todas estas cuestiones que en la reunión se han tratado y que los someta a la mayor brevedad a la revisión de esta Ponencia, para que en caso de ser aprobado, pudiera ser publicado y repartido entre los señores Concejales y el público en general»⁵⁶.

El resultado de este encargo fue *El problema de los espacios libres. Divulgación de su teoría y notas para su solución práctica*, tal como explícitamente se hace constar en la presentación del folleto, bajo el epígrafe de «Extracto de los acuerdos municipales que motivan esta publicación», aunque sin hacer referencia a la génesis del mismo.

Algún otro resultado dieron las propuestas de Rubió. El 28 de septiembre de 1925 fueron aprobadas por el Ayuntamiento unas *Ordenanzas especiales* para la edificación privada en los laterales de la entonces llamada Avenida Alfonso XIII (la actual Avenida Diagonal), en el tramo comprendido entre la calle Urgel y el Palacio Real de Pedralbes. En ellas se recogerá, casi íntegramente, la propuesta de Rubió (anexo 2), que, además, proyectó los espacios públicos de la zona. Las *Ordenanzas* limitan la altura a 15 metros, debiéndose reservar para jardín el 30 por 100 del solar (Rubió proponía un 20 por 100 en general, y un 40 por 100 cuando el edificio sobrepasara los 11 metros), así como dejar una faja entre la calle y el edificio de 5 metros también para jardín⁵⁷, propuesta también por Rubió. Desde las páginas del *Butlletí Oficial del Foment Nacional de l'Horticultura*, del que Rubió era director, él mismo dará noticia de la aprobación de tales *Ordenanzas especiales* y señalará su importancia⁵⁸.

De la lectura de los anexos 1 y 2 se desprende claramente que las diferentes propuestas de Rubió antes comentadas no son otra cosa que un in-

tento de adaptar al caso de Barcelona algunas de las normas contenidas en la ley francesa de 19 de junio de 1924 sobre la obligatoriedad de formar en todos los municipios en crecimiento planes de ordenación urbana (el denominado *Plan d'extension et d'aménagement des villes*), que ya tenía un antecedente en otra ley de marzo de 1919⁵⁹, y que representa un intento de racionalización del crecimiento de las ciudades, sobre todo en las zonas suburbanas. Por otra parte, sugerirá que se cree en Barcelona un organismo a semejanza de la Comisión de Ensanche de París, creada en 1910, los trabajos de la cual están en la base de las leyes de 1919 y 1924, y en cuya primera etapa tuvo una intervención muy significativa Marcel Poëte⁶⁰, defensor de una visión de la ciudad y del urbanismo cercana a la de Geddes, a quien conoció en 1920⁶¹. La propuesta de esta Comisión para Barcelona, que debía estar formada básicamente por técnicos vinculados a los diferentes servicios municipales como la mejor manera de evitar caer en «vicios constitucionales» a los concursos de proyectos («inejecutables», «ideas decorativas demasiado predominantes», etc.), es, de hecho, una crítica a como se habían llevado hasta entonces los trabajos del Plan de Enlaces de Barcelona, elaborado por León Jaussely en 1905 y reformulado y definitivamente aprobado por el Ayuntamiento en 1917:

«En Barcelona —dirá—, donde hemos tenido Concurso, y donde se ha procurado sacar del mismo, mediante el llamado Plan de Enlaces, todas aquellas consecuencias útiles que parecían posibles, estamos aproximadamente en las condiciones en que se halló París cuando la Comisión, ya dicha, resolvió acometer el problema de la extensión de un modo exclusivamente práctico» (*ver anexo I*).

Rubió será siempre un hombre eminentemente práctico, cualidad que algo tendría que ver con el manifiesto eclecticismo del que siempre había hecho gala su maestro Forestier. Por tanto, al tiempo que hace propuestas globales —planes generales de ordenación urbana (Plano de Extensión), planes parciales, etc.—, avanza también, desde la Dirección de Parques Públicos, sugerencias concretas en aquellos aspectos que son de su competencia (los espacios libres) y en tal dirección elabora la propuesta de articulado a incorporar a las ordenanzas generales de construcción de la ciudad antes comentada.

Una muestra más de este pragmatismo será su comunicación al *XI Congreso Nacional de Arqui-*

tectos. Primero de urbanismo, celebrado en Madrid en 1926, en el que tratará sobre *Legislación en materia de urbanismo*. En tal comunicación abordará, entre otras cosas, el espinoso problema, que tan bien conocía, de la financiación de las adquisiciones municipales de terrenos para espacios libres. A tal efecto propondrá que en los municipios de más de 50.000 habitantes obligatoriamente se consigne en los presupuestos anuales el 1 por 100 de presupuesto con destino a tales adquisiciones, que, además, debían repartirse adecuadamente entre zonas urbanas, suburbanas y en las afueras⁶². Por otra parte, en la citada comunicación planteará por primera vez de forma clara (aunque ya con anterioridad había hecho algunas referencias al respecto) la necesidad de elaborar un *Regional Planning*, «como expresión del criterio actual del Urbanismo sobre el desarrollo de las grandes ciudades, proponiendo la reunión de una Conferencia Nacional para estudiar su aplicación»⁶³. Seis años después, en 1932, Nicolás María Rubió, junto a su hermano Santiago, elaborará por encargo de la Generalidad republicana el primer *Regional Planning* de Cataluña, publicado bajo el nombre de *El pla de distribució en zones del territori català*. En quince años, Rubió habrá intervenido en todas las escalas de la planificación, desde el pequeño jardín de juegos para niños hasta todo un territorio.

137

Ciudades, jardines, ciudades-jardín

La vinculación de Rubió con la Sociedad Cívica La Ciudad Jardín, de la que será secretario general a partir de 1920, su crítica a la gran ciudad y su insistencia en el importante papel de los parques y demás espacios libres han creado una imagen del mismo como cercano, si no abiertamente partidario, de un tipo de urbanismo en la línea de Morris-Ruskin-Howard. Expresiones, que Rubió destacará, como «es tierra perdida la que se destina a la edificación»⁶⁴ parecen avalar tal idea.

Pero afirmaciones del tipo mencionado hay que situarlas en su adecuado contexto. En el caso citado, por ejemplo, hace referencia a la política desarrollada por la Dirección de Parques Públicos del Ayuntamiento barcelonés, enfrentado a la necesidad de dotar de espacios libres a una ciudad carente casi en absoluto de ellos como resultado del fracaso, ya referido, del proyecto de Cerdá, que Rubió analizará con detalle⁶⁵. «Un exceso —señalará— ha de combatirse con un exceso contrario.» No se trata tanto de una propuesta de nuevo

modelo de ciudad, sino de la concepción social del verde público, en el que desde principios de siglo insistía Forestier, ejemplos de la cual desde luego se encontraban en la experiencia de la «ciudad-jardín» inglesa, pero sobre todo en las realizaciones desarrolladas en las ciudades norteamericanas. Los Servicios de Parques serán, para Rubió, los encargados de desarrollar tal concepción de la jardinería social, y ser el contrapeso ciudadano de la falta de sensibilidad de «los hombres que representan los intereses de la industria, del comercio o tráfico y de la habitación»⁶⁶.

Por tanto, la aparente contradicción que se ha señalado entre la influencia de Forestier, muy vinculado al urbanismo de corte neoclásico de la escuela de «Beaux Arts», y la defensa de planteamientos howardianos más o menos «arcadianos» y utópicos⁶⁷ pierde buena parte de su virulencia si nos situamos al nivel de las situaciones y realizaciones concretas en las que se movía Rubió. Por otra parte, en los años veinte la misma concepción y la «ciudad-jardín» había perdido en gran medida sus contenidos utópicos y se había transformado, de una propuesta general de urbanización, en una mera tipología edificatoria que ayudaba a parcelar y comercializar terrenos en zonas de acceso difícil⁶⁸. El autoexilio a Estados Unidos, en 1920, de Cebrià de Montoliú, fundador y primer secretario de la Sociedad Cívica y divulgador entusiasta de Howard y Geddes, algo debió de tener que ver con la degeneración práctica del modelo⁶⁹. Significativamente, a partir de esta época las actividades de la Sociedad Cívica y la de su órgano de expresión, la revista *Civitas*, se centrarán casi exclusivamente en Barcelona, con un énfasis especial en la cuestión de los espacios libres. Rubió será, entre 1920 y 1924, fecha en que desapareció la Sociedad, su nuevo secretario y principal animador.

Antonio Bonet, entre otros, ha señalado la vinculación a imperativos morales e ideológicos del proyecto de ciudad-jardín de Howard y su relación con ideales utópicos⁷⁰. La pérdida de tales características será especialmente evidente en Francia, donde el modelo había sido introducido por Georges Benoit-Lévy, autor que, en 1904, publicaría una obra precisamente titulada *La Cité-Jardin*. Ahora bien, la concepción de Benoit-Lévy se alejaba notablemente de la de Howard, despojándose de sus concepciones comunitarias y centrándose en la eficacia y rendimiento del modelo⁷¹. Después de la primera guerra mundial Henry Sellier, influyente miembro del Consejo general del Sena y de la Asociación francesa de la ciudad-jardín, desarrollará todo un proceso de racionaliza-

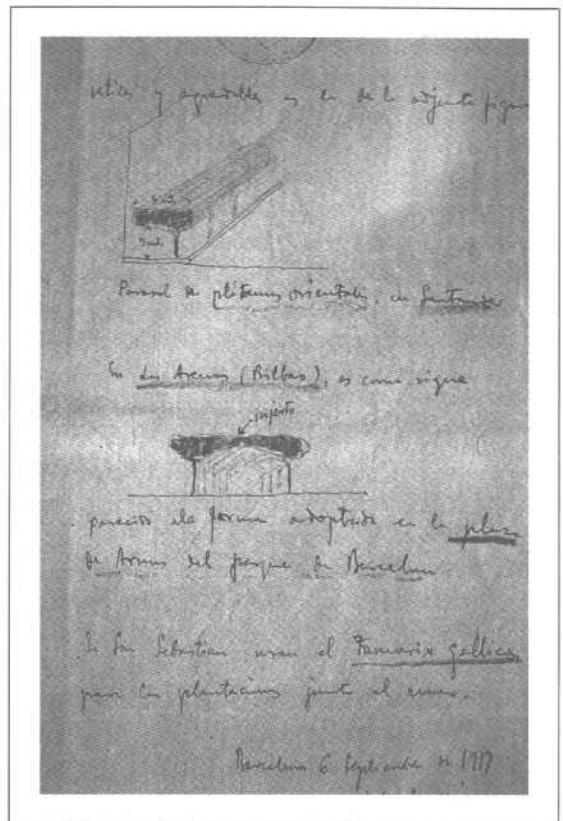


Figura 9. Última página del Ejercicio teórico que Rubió hubo de realizar en 1917 para acceder a la plaza de director del Servicio de Parques Públicos y Arbolado del Ayuntamiento de Barcelona.

ción del modelo, adaptándolo a la producción edificativa en masa⁷². Al convocarse, en 1919, el concurso de proyectos para el Plan de Extensión de París, resultará ganador el elaborado por Soller y Jaussely.

Benoit-Lévy era ampliamente conocido en Barcelona, en cuya Sociedad Cívica había pronunciado tres conferencias en mayo de 1913⁷³. Forestier, que también pronunciará una conferencia en la Sociedad en 1921⁷⁴, utilizará, asimismo, en alguno de sus proyectos urbanísticos, concretamente en Lisboa, el modelo de ciudad-jardín, en cuanto tipología constructiva, en un marco general neoclasicista⁷⁵.

Este será el contexto en el que se moverá Rubió. Su recepción de la ciudad-jardín vendrá en gran medida filtrada por la experiencia francesa, que en buena parte significaba también su desnaturalización. Al igual que en el trazado y sistematización de los parques, la sombra del maestro Forestier planeará durante todo el período sobre el conjunto de su obra. Después vendrá la guerra civil y, con ella, el final de su labor al frente de la Dirección de Parques Públicos del Ayuntamiento de Barcelona.

CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO DEL PLANO DE EXTENSION DE PARIS

Encargado el que suscribe por acuerdo de 9 de julio de 1924 de hacer un estudio del método seguido en el proyecto de sistema de parques de la extensión de París, puso todo su cuidado en distinguir aquello que constituye la esencia de los trabajos de urbanismo de dicho proyecto, de aquello que no son más que accidentes locales, particulares a París y al departamento del Sena. El ejemplo de los trabajos y estudios de la ciudad de París, es sumamente útil para nosotros, si nos colocamos en un punto de vista suficientemente elevado para contemplar los grandes rasgos de los métodos empleados, los grandes obstáculos y los medios de salvarlos, y los principios esenciales en que se ha fundado el proyecto. En cambio, si con un criterio detallista examinásemos las soluciones parciales y particulares que forman parte del proyecto de la extensión de París, este examen no podría sernos muy útil, por ser completamente distintos los elementos geográficos y topográficos que el problema de nuestra extensión lleva consigo.

En esencia, pues, veamos cuáles son las características comunes a la situación urbana de Barcelona y a la situación en que se hallaba París al comenzar el estudio de su plano de extensión.

Son los siguientes:

- a) Exceso de población en el interior de la ciudad, que se vierte desordenadamente sobre la zona suburbana.
- b) Establecimiento de urbanizaciones defectuosas y raquíticas por negociantes y asociaciones de pobre empuje económico. Construcción de barracas.
- c) Crecimiento del tráfico exterior (radial y de circunvalación). Insuficiencia y confusión de las grandes arterias de circulación exterior.
- d) Desorden de la distribución de los emplazamientos industriales.
- e) Destrucción progresiva de los espacios agrícolas suburbanos (futuros espacios libres de la ciudad).

Para poner remedio a estos males, hay que proveer la ciudad de un plano de extensión, apoyado por reglamentos, servidumbres y sanciones. To-

dos estos males, que son otros tantos obstáculos al crecimiento regular y orgánico de la ciudad, son debidos a la falta de un previo plano de extensión y a la falta de reglas de urbanización. El municipio de París, como tantos otros, ha sido arrollado por los acontecimientos: la ciudad ha crecido, se ha desbordado, y los cauces que debían canalizar su movimiento no estaban abiertos, ni tan sólo estudiados con la debida anticipación. Claro que, en muchos casos, es el factor económico el que impide a un municipio conservar ciertos espacios, ciertas alineaciones o ciertas servidumbres que la conveniencia urbana aconsejaría; pero no es menos verdad que no puede achacarse totalmente a consideraciones económicas el dejar de hacer aquello que no está ni tan sólo proyectado; ni, sobre todo, tiene excusa el dejar de corregir defectos de urbanización que la sola formulación de un proyecto de extensión bastaría para remediar.

¿Cómo llevar a cabo el estudio de un plano de extensión? El ejemplo de París es instructivo para nosotros. Allí se acudió al procedimiento del concurso de proyectos, previo estudio de las bases del mismo por una Comisión especial. Los proyectos presentados fueron muchos, su valor indudable; pero el procedimiento mismo del concurso tiene vicios constitucionales que han hecho que todos los proyectos presentados sufrieran el defecto común de ser inejecutables, a causa de su grandioso desarrollo, de sus ideas decorativas demasiado predominantes sobre el aspecto utilitario del plano, a causa, en fin, de haberse sacrificado en ellos la realidad al deseo —que es necesidad en los concursos— de suspender el ánimo de los jueces y del público, por la magnífica concepción de un gran conjunto decorativo urbano. Así, cuando, fallado el concurso de la extensión de París, fue nombrada una Comisión de elementos técnicos, para que hiciese lo que podríamos llamar la «digestión» del proyecto escogido, hubo de reconocer la Comisión que el adaptar a la posibilidad práctica aquel u otro cualquiera de los proyectos concursantes, equivalía a destruir sus cualidades decorativas, conservando en cambio defectos prácticos de los mismos. La Comisión, pues, tomó el partido de separarse francamente del concurso, y buscar por otro camino la posibilidad de llegar a un plano de extensión. En Barcelona, donde hemos tenido concurso, y donde se ha procurado sacar del mismo, mediante el llamado Plano de Enlaces, todas aquellas consecuencias útiles que parecían posibles, estamos aproximadamente en las condicio-

nes en que se halló París cuando la Comisión, ya dicha, resolvió acometer el problema de la extensión de un modo exclusivamente práctico.

El núcleo principal de la Comisión del Plano de Extensión de París se constituyó con técnicos Municipales. Esta es una de las características que más conviene considerar en aquella Comisión. En efecto, mientras el problema de la extensión se puso en manos de personas ajenas a la práctica de los servicios, las grandes ideas afluyeron, pero la realidad las iba destruyendo a medida que se presentaban. Formada la Comisión por personas que se preocupan diariamente de los problemas de la circulación, de las servidumbres, de los espacios libres, de la conducción de aguas, de la evacuación de residuos, de la limpieza urbana, de las cuestiones de la industria en la ciudad, etc., es evidente que su trabajo debía caracterizarse por no volar por las nubes, sino por atender de una manera precisa a la ejecutabilidad y a la utilidad del proyecto. La presencia de concejales y de otras personas ajenas a los servicios, pero dotados de una visión clara de la urbanización, sirve para impedir que el proyecto que la Comisión formula sea exclusivamente utilitario, con daño de las cualidades estéticas que, de todos modos, no hay que olvidar. La Comisión de la Extensión de París, así formada, tuvo a sus órdenes una oficina técnica especial, que cuidó de estudiar, siguiendo al día las deliberaciones de la Comisión, todas las soluciones que se proponían para cada problema. De este modo, los jefes de los servicios adscritos a la Comisión no se ven distraídos de su trabajo normal, a causa de haber de resolver en detalle las cuestiones de la extensión, las cuales son estudiadas por la oficina técnica especial, al día, repito, y no con la lentitud con que podrían examinarlas los jefes de servicio. Esta Comisión se reunió periódicamente y en días fijos hasta que su labor estuvo terminada. Resueltos todos los problemas de la extensión, ha quedado la oficina técnica, que detalla el proyecto, con la ayuda de algunos técnicos municipales especialistas.

La solución práctica del problema de la extensión de París se ha hallado en la conservación de la red de las carreteras existentes, mejoradas en su trazado, ensanchadas, y sumadas a otras nuevas en los casos necesarios. Nada de hacer tabla rasa de las arterias de tráfico de los alrededores de París, sino, al contrario, conservarlas, no sólo en lo que se refiere a grandes vías, sino también en lo que toca a carreteras secundarias. En cuanto a los sectores comprendidos entre arterias y

subarterias, el proyecto los deja a la iniciativa particular o a la de los pequeños municipios interesados o a proyectos ulteriores de detalle. Los espacios libres, que yo debía examinar particularmente, están determinados, en sus límites, por estas arterias. En principio se ha seguido la regla, propuesta por Mr. J. C. N. Forestier, Conservador de los Parques de París, que exige que las arterias corran junto a los parques, pero que nunca los atraviesen. Los parques están unidos unos a otros por grandes avenidas de paseo (*Park Ways*, dicen los americanos) que aumentan enormemente las zonas de eficiencia de los espacios libres. Se han tomado para parques, en general, aquellos terrenos sea abruptos, sea defectuosos en un sentido u otro para la edificación, que parecían deber ser los de compra menos onerosa. El radio de eficacia de los pequeños espacios libres se ha calculado a base de 500 metros. Para los espacios mayores, como ciertos trozos de las fortificaciones, y para los parques resultantes del desmantelamiento de los fuertes de la cintura interior, con sus glacis, se ha calculado una zona de eficacia algo mayor, a causa de la más fuerte atracción que los grandes parques ejercen sobre los ciudadanos.

Hay que hacer notar que, como regla general, los espacios libres de la extensión de París están destinados a campos de juego, no en el sentido de terrenos de deporte, sino en el concepto, más general, de lo que los ingleses llaman *recreation*. Los campos para deportes existen en dicho proyecto naturalmente, pero es necesario tener en cuenta que su eficacia alcanza a un corto número de ciudadanos, mientras que los espacios destinados a juegos libres sirven para masas considerables de niños y jóvenes. Basta observar que un campo de *football*, con una superficie útil de 6.000 metros cuadrados, no admite más allá de 22 personas cada hora y media; según las reglas de juego. Esta media hectárea, destinada a *recreation*, admite un par de centenares de chiquillos, que se renuevan constantemente. Desde el punto de vista urbanista, la elección no es difícil, entre uno y otro carácter del campo de juego. Algunos juegos, como el tenis, requieren menos espacio y pueden hallar fácil emplazamiento en el interior de los macizos de árboles que forman la estructura del espacio libre. Pero, en general, los terrenos para juegos libres se acomodan mucho mejor que los de deporte al espíritu que debe presidir la construcción de un parque público moderno, en el cual los árboles y las flores deben aliarse con espacios abiertos, destinados al

solaz de las gentes, todo ello dentro de un cuadro de líneas simples y armónicamente trazadas.

Hemos visto que en el proyecto de la extensión de París, el trabajo de la Comisión se ha limitado a la fijación de las líneas de circulación dejando a otras iniciativas el relleno de los sectores que quedan entre ellas. En cuanto a espacios libres, es evidente que no se han podido fijar aquéllos que corresponden al interior de esos sectores, ya que la urbanización de estos últimos se deja para más tarde, confiándose sobre todo a la iniciativa particular. De hecho, pues, el proyecto de extensión de París no contiene más que los espacios libres que podríamos llamar de interés general. Los espacios libres de barrio formarán parte de los proyectos de urbanizaciones parciales. Este procedimiento es el único que en la práctica puede subsistir, a causa de la extremada complicación de un plano completo de urbanización que pretendiese resolver todos los detalles de un espacio urbano de varios miles de hectáreas. En lo que se refiere a espacios libres, es natural que no pueden establecerse sin que se determine antes el plano de urbanización, o lo que es lo mismo sin prever la densidad de habitación del barrio, y el tanto por ciento de espacio de jardines privados. Si el sector a urbanizar puede edificarse conservando un gran número de jardines privados, los espacios libres municipales pueden ser mucho menores, en número y área. En cambio, si las circunstancias propias del sector (las cuales es arriesgado querer profetizar, cuando se estudia el proyecto general de extensión) exigen la edificación en masa, los espacios libres públicos deberán ser vastos y numerosos en el interior de la aglomeración de edificios.

Es evidente el peligro que existiría para la buena urbanización de los repetidos sectores, cuyo estudio se aplaza, si no existiera una regla bien determinada para limitar los excesos en que caerían los propietarios que pretendiesen urbanizar sus fincas, si sólo escuchasen su propio deseo de sacar rendimiento de los terrenos. Esta regla existe en Francia y se halla comprendida en la reciente Ley de 19 de junio de 1924, sobre «Plan d'Extensión et d'Amenagement des villes». Esta Ley, en su artículo 11, establece las reglas a las que las urbanizaciones particulares deben someterse. Exige, primeramente, que el proyecto de la urbanización particular, presentado antes que se venda un solo solar, contenga, no sólo un plano de vías que enlace con el plano general de la extensión, sino un plano de canalizaciones y cloacas que también en-

lace; y que comprenda además un programa que indique las condiciones en que será construido y edificado el barrio con las servidumbres higiénicas, arqueológicas y estéticas que se imponen, los perfiles de las vías, y distribución de agua y luz. En el mismo artículo dice que el municipio «podrá exigir la reserva de espacios libres (plazas, terrenos de juegos, etc.) y de emplazamientos destinados a edificios y servicios públicos». Y dice, a propósito de esto, que «los terrenos reservados a edificios y servicios públicos darán lugar a indemnización. Los que se reserven para espacios libres y para calles, serán susceptibles de indemnización siempre que en conjunto representen una superficie superior a la que resultaría de la aplicación de las ordenanzas y del proyecto de urbanización y extensión del municipio. Esta superficie no podrá ser inferior a la cuarta parte del área total del barrio». Y concluye diciendo que el alcalde, o a su defecto la Prefectura, podrá prohibir la urbanización de un terreno «si es impropio para la habitación, si perjudica a una reserva de bosques, a un lugar pintoresco, o si está situado en una zona que no esté destinada a habitación».

Barcelona, 20 de octubre de 1924

El Arquitecto Director
de Parques Públicos y Arbolado,
Nicolás María Rubió

141

ANEXO 2

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA. DIRECCION DE PARQUES PUBLICOS Y ARBOLADO

Il. Sr.:

Como resultado del estudio hecho en París por el que suscribe, en relación con el problema de los espacios libres en los planos de extensión, cree deber llamar la atención a V. S. sobre las medidas que deberían tomarse, desde ahora, para impedir que los nuevos barrios que se construyesen en nuestra ciudad sufran de una densidad de habitación excesiva y dañosa para el bienestar público.

Estas medidas u ordenanzas han de ser, ya generales y aplicables a toda nueva urbanización, ya municipal o privada, que se proyecte; ya especiales a ciertos lugares, como los alrededores de parques, paseos y plazas que requieran ser protegidos particularmente.

I. Ordenanza general de espacios libres

Debe establecerse el principio de urbanismo, que el espacio libre constituye una necesidad ciudadana tan absoluta como el espacio vial. Así como no se admitiría un proyecto de urbanización en el cual los espacios viales fuesen escasos, no debe admitirse un proyecto indotado o mal dotado de espacios libres. En lo que se refiere a la edificación de casas, las servidumbres de patios y espacios inedificables está bien admitida. Pero, en los proyectos de urbanización, la servidumbre de espacio libre no ha sido impuesta hasta ahora en Barcelona, a pesar de ser tan legítima como la de patios.

En la Real Orden de 9 de agosto de 1923, y en su artículo 7.º, se fijan algunas «Prescripciones técnico-sanitarias que deberán observarse al redactar los proyectos de Ensanche y reforma interior de poblaciones», en las que se ordena, entre otras cosas:

«a) La superficie que se destine a la edificación no podrá exceder del 50 por 100 del área total a urbanizar, debiendo corresponder como mínimo 50 metros cuadrados por habitante supuesto el ensanche o zona urbanizable.»

b) Se dedicarán como *mínimum* cuatro metros cuadrados por habitante, siempre que la superficie que resulte no sea inferior al 50 por 100 del área total, a parques, jardines y terrenos preparados para juegos y ejercicios físicos al aire libre, debiendo repartir tanto los jardines como las plazas, bulevares y amplios espacios libres a los distintos sectores, a fin de evitar que existan espacios urbanizados con gran densidad de población.»

Cierto que estos preceptos no son obligatorios más que para los ayuntamientos, empresas o particulares que pretendan acogerse a los beneficios de las leyes de ensanche; pero no es menos cierto que ellos establecen, en nuestro país, un precedente y una base para llegar a la imposición de una servidumbre general de espacio libre.

En Francia, merced a la Ley de 19 de julio de 1924, se establece que una cuarta parte, al menos, del terreno urbanizable debe reservarse a espacio libre, sin indemnización por expropiación al propietario; del mismo modo como no se le indemniza del tanto por ciento de patios que se le obliga a reservar. Y si se cita el ejemplo de Francia es por lo refractaria que es la vecina nación a imponer servidumbres de urbanización a la propiedad particular, en lo que se parece a nosotros. El ejem-

plo de Inglaterra está tan lejos de nuestra manera de ver el urbanismo, que sin duda sería rechazado por exótico: allí, según la Ley de 1919, rige el precepto de las once casas familiares por acre (o sea cuatro mil metros cuadrados), que da una densidad de habitación *pequeñísima*.

En resumen, sobre esta cuestión, tengo el honor de proponer a V. S. el siguiente acuerdo:

A) *No se redactará por los servicios técnicos ningún proyecto de urbanización, general ni parcial, ni se admitirá ningún proyecto de urbanización presentado por particulares, empresas ni cooperativas en el cual no se reserven espacios libres, en forma de plazas alejadas de la circulación y en forma de terrenos de juego o jardines de reposo. En ningún caso la superficie de los espacios libres enunciados será inferior al 20 por 100 del espacio urbanizado; si las casas que se proyectan no tienen jardín visible desde la vía pública, o si han de ser edificadas a más de once metros de altura, el espacio libre exigible será del 40 por 100 del espacio urbanizado.*

II. Servidumbres especiales de espacios libres

En los puntos singulares de la ciudad, como avenidas destinadas al paseo y juego de niños; como parques, plazas y jardines decorativos, etc., es evidente que la ordenanza general de espacios libres no sería suficiente para garantizar los intereses de la urbanización. Muchos de los casos que pueden presentarse no son previsibles ni pueden resolverse por reglas que a todos ellos abracen. Otros, en cambio, constituyen ejemplos conocidos. Así, los alrededores de los parques, adquiridos con gran esfuerzo por la ciudad, y amenazados de perder gran parte de su eficacia por el bloqueo cerrado con que les amenazan las edificaciones; así, también, los paseos cuyo principal encanto es recibir el sol en invierno, y que, a causa de levantarse excesivamente las construcciones, quedan sin sol, malográndose el esfuerzo municipal que la obra de la avenida requirió.

Para la salvaguardia de estos puntos singulares de la urbanización tengo el honor de proponer a V. S. la adopción del siguiente acuerdo:

B) *Se considerarán comprendidas dentro de la zona de alturas limitadas que se definen en las vigentes ordenanzas de edificación todas las construcciones que se levanten junto a los límites de los par-*

ques públicos y en una faja de cien metros en torno a los mismos, y los que se levanten en fachada sobre paseos y plazas con jardines y espacios de juego o reposo a los que convenga el sol.

La faja de cien metros alrededor de los lindes de todo parque o gran jardín público estará gravada, además, por la servidumbre de no edificar sobre la línea de fachada de la vía pública. El espacio comprendido entre la calle y el edificio tendrá una anchura mínima de cinco metros, destinado a jardín, sin que este retroceso de la fachada surta los efectos de aumentar la altura legal que se consigna en el artículo 122 de las ordenanzas municipales.

Al tener el honor de elevar a V. S. las precedentes consideraciones y reglas, el suscrito no pretende dar soluciones definitivas, sino solamente facilitar la adopción de medidas favorables a la reserva y protección de espacios libres en Barcelona; medidas que, por una parte, requerirán examen detenido de otras secciones de los servicios técnicos, y por otra, tal vez el apoyo de disposi-

ciones especiales emanadas de los órganos del Estado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Barcelona, 17 de noviembre de 1924

El Arquitecto Director
de Parques Públicos y Arbolado,
Nicolás María Rubió.

El Director General que suscribe, absolutamente identificado con los criterios sentados en el anterior informe, aconseja que se adopten en principio como regla general aplicable a Interior y Ensanche para determinar una detallada reglamentación, en la que deberá particularizarse lo necesario para dar lugar a unas bases completas aplicables a todas las circunstancias.

Barcelona, 22 de noviembre de 1924
El Director General

Il. Sr. Teniente Alcalde Delegado de Obras Públicas.

NOTAS

¹ CURET, Francesc (1952), *Visions barcelonines, 1760-1860. La Rambla, passeigs i jardins*, Barcelona, Editorial Dalmau i Jover, 1952, p. 7.

² Aspecto en el cual Cerdà se muestra influenciado por una tradición que se remonta a Vitrubio y que ya en su momento fue criticada por Francisco Soler y Gloria. Véase al respecto PUIG, Jaume (1990), «El projecte d'Eixample Cerdà i la teoria urbanística», en AA. VV. (1990), *La formació de l'Eixample de Barcelona. Aproximacions a un fenomen urbà*, Olimpiada Cultural Barcelona'92, Barcelona, 1990, p. 33.

³ CAPEL, Horacio, y TATJER, Mercè (1991), «Reforma social, serveis assistencials i higienisme a la Barcelona de final del segle XIX (1876-1900)», en *Cent anys de Salut Pública a Barcelona*, Ayuntamiento de Barcelona, 1991, pp. 31-73.

⁴ CASTRO, Carlos María (1860), *Memoria descriptiva del anteproyecto de Madrid*, Madrid, Imprenta de don José C. de la Peña, 1860, pp. 152-153. Edición facsímil: Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, 1978. Estudio preliminar de Antonio Bonet Correa.

⁵ BONET CORREA, Antonio (1975), «Ángel Fernández de los Ríos, hombre de "la generación del 68"», estudio introductorio a la edición facsímil de FERNANDEZ DE LOS RÍOS, Ángel (1868), *El futuro Madrid, paseos mentales por la capital de España, tal cual es y tal cual debe dejarla transformada la revolución*, Barcelona, Los Libros de la Frontera, 1975, p. XLIV.

⁶ FERNANDEZ DE LOS RÍOS, Ángel (1888), p. 253.

⁷ SAGARRA, Ferrán (1990), «Barcelona dins del projecte industrialista català», en AA. VV. (1990), pp. 13-25. Puede verse también la Tesis Doctoral del mismo autor *Barcelona, ciutat de transició, 1848-1868. El projecte urbà a través dels Treballs de l'arquitecte Miquel Garriga i Roca* (Escola Superior d'Arquitectura de la Universitat Politècnica de Catalunya, 1990, 4 vols.), donde se desarrolla más ampliamente esta cuestión.

⁸ CERDA, Ildefonso (1867), *Teoría general de la urbanización, y aplicación de sus principios y doctrinas a la reforma y en-*

sanche de Barcelona, Madrid, Imprenta Española, 1867, pp. 317 y 657. Edición facsímil y estudio introductorio de ESTAPE, Fabián (1968), Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1986, 3 vols.

⁹ GRAU, Ramón (1990), «Naufragi de la teoria cerdània: els espais públics de Barcelona», en AA. VV. (1990), pp. 99-113.

¹⁰ GRAU (1990), p. 100.

¹¹ GRAU (1990), p. 104.

¹² CERDA, Ildefonso (1859), *Ordenanzas municipales de construcción para la ciudad de Barcelona y pueblos comprendidos en su ensanche*, citado en GRAU (1990), p. 105.

¹³ GRAU (1990), p. 106.

¹⁴ FONTSERÉ, José (1871), *Proyecto de un parque y jardines en terreno de la ex Ciudadela de Barcelona*, Barcelona, 1871, p. 3.

¹⁵ RUBIO Y TUDURI, Nicolás María (1926), «La resurrección del Parque de la Ciudadela», *Barcelona Atraction*, número 184, octubre de 1926, p. 22. Para la génesis histórica del Parque de la Ciudadela, véase ARRANZ, Manuel; GRAU, Ramón, y LOPEZ, Marina (1984), *El Parc de la Ciutadella. Una visió històrica*, Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona y L'Avenç, 1984, 125 pp. El impacto de la Exposición Universal de 1888 sobre la jardinería ha sido tratado por MARJANEDAS, Albert (1988), «El Centenario de la I Exposición Universal de Barcelona y el Parque de la Ciudadela», *Zona Verde*, núm. 17, pp. 28-32.

¹⁶ AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (1902), *Expediente relativo al concurso de proyectos de aprovechamiento general del Parque, mediante el establecimiento en sus jardines de espectáculos, juegos e instalaciones de naturaleza análoga*, Archivo Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona, Comisión de Fomento, expediente número 3578 bis.

¹⁷ RUBIO Y TUDURI, Nicolás M. (1927), «La restauración del Parque de la Ciudadela», *Barcelona Atraction*, núm. 192, junio 1927, pp. 176-178.

¹⁸ Este conflictivo proceso ha sido estudiado por NADAL, Francesc (1985), «Burgueses contra el municipalismo. La configuración de la Gran Barcelona y las anexiones de municipios (1874-1904)», *Geo-Crítica*, núm. 59/60, Universidad de Barcelona, 1985, pp. 3-99.

¹⁹ RUBIO Y TUDURI, Nicolás María (1926a), *El problema de los espacios libres. Divulgación de su teoría y notas para su solución práctica*, Ayuntamiento de Barcelona, 1926, pp. 25-26.

²⁰ CAMBO, Francisco (1987), *Memorias (1876-1936)*, Madrid, Alianza Editorial, 1987, p. 215.

²¹ CAPITANÍA GENERAL DE CATALUNYA (1856), *Relación de las obras que se han construido con fondos facilitados por los excelentísimos señores Capitanes Generales de este Distrito en beneficio del Estado y de la Ciudad de Barcelona y de las en que ha tenido iniciativa y acción dicha autoridad superior militar. Mandada hacer esta relación en 1856 por el Teniente General don Juan Zapatero Navas, Capitán General de este distrito*, Barcelona, Archivo de la Capitanía General de Cataluña (manuscrito). Posteriormente el jardín, arbolado, lavaderos, etc., ubicados en la explanada de la Ciudadela fueron reclamados por los militares, a cuya jurisdicción pasaron de nuevo en 1856.

²² SAURI, Manuel, y MATAS, José (1849), *Manual histórico-topográfico, estadístico y administrativo, o sea Guía General de Barcelona*, Imprenta y Librería de don Manuel Sauri, 1849. Edición facsímil, Barcelona, Ed. El Albrí, S. A., 1981, p. 223.

²³ TORRES I CAPELL, Manuel; LLOBET I BACH, Josep, y PUIG I CASTELLS, Jaume (1985), *Inicios de la urbanística municipal a Barcelona*, Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona y Corporación Metropolitana de Barcelona, 1985, p. 142.

²⁴ FLORENSA FERRER, Adolfo (1961), «José Fontseré y el Parque de la Ciudadela», en AA. VV., *Miscel·lània Fontseré*, Barcelona, Gustavo Gili, 1961, p. 182. También en ARRANZ, Manuel; GRAU, Ramón, y LOPEZ, Marina (1984), p. 43.

²⁵ Ramón Oliva realizará con posterioridad diferentes trabajos fuera de Barcelona, entre ellos diversas reformas en los jardines del Campo del Moro de Madrid en 1893. Véase al respecto ARIZA MUÑOZ, María del Carmen (1988), «Las zonas verdes de Madrid, siglos XVI-XIV», *Ciudad y Territorio*, pp. 76-2, Madrid, 1988, p. 15.

²⁶ Concretamente la poda de los plátanos de la Rambla (1910) fue ampliamente comentada en la prensa de la época y motivó una dura réplica del ingeniero de montes Santiago PEREZ ARGEMI en una conferencia dada en el Ateneo Barcelonés el 20 de abril de 1910, luego publicada en forma de folleto bajo el título de *La poda de los Plátanos* (Barcelona, Talleres Gráficos, J. Casamajó, 1910, 17 pp.). El folleto de Pérez Argemí fue una de las referencias bibliográficas a las que hará referencia Rubió en su *Ejercicio teórico* de 1917.

²⁷ AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (1916), *Expediente relativo al concurso para proveer la plaza de Director de Arbolado y Jardines*, Archivo Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona, Sección Fomento, expediente número 5.395.

²⁸ FORESTIER, J. C. N. (1917), *Carta dirigida a Monsieur le President de la Comisión de Fomento. Ayuntamiento de Barcelona*, manuscrito contenido en el *Expediente relativo al concurso para proveer la plaza de Director de Arbolado y Jardines*, Archivo Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona, Sección de Fomento, expediente número 5.395.

²⁹ RUBIO Y TUDURI, Nicolás María (1917), *Ejercicio teórico del concurso para la provisión de la plaza de Director de Arbolado y Jardines de esta ciudad*, manuscrito contenido en el *Expediente relativo al concurso para proveer la plaza de Director de Arbolado y Jardines*, Archivo Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona, Sección Fomento, expediente número 5.395.

³⁰ AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (1916). Las preguntas, en concreto, eran las siguientes:

«I. ¿Existe una relación entre la forma y trazado de los parques de las poblaciones y su situación geográfica, y por consiguiente con la producción vegetal de cada una de las regiones donde están situadas las ciudades?»

II. Solución del problema de los parques y espacios libres de Barcelona.

III. Plantas ornamentales que son más adecuadas al clima de Barcelona.

IV. ¿Cuáles son las plantas y flores adecuadas para las calles de esta ciudad?»

V. Árboles que se prestan a la poda más conveniente para hacer sombra sin molestar al vecindario. Forma y clase de poda.»

³¹ RUBIO (1917).

³² RUBIO Y TUDURI, Nicolás María (1922), «Terrenys de jocs», *Civitas*, núm. 8, abril de 1922, pp. 5-6.

³³ AJUNTAMENT DE BARCELONA (1920a), *Els jardins d'Infants*, Barcelona, 1920, 70 pp. + 1 plano.

³⁴ RAGON, Michel (1986), *Histoire de l'urbanisme modernes. 2. Naissance de la cité moderne, 1900-1940*, París, Casterman, vol. 2, pp. 63-64.

³⁵ FORESTIER, J. C. N. (1908), *Grandes villes et systèmes de parcs*, París, Hachette, 55 pp. El capítulo traducido en *Els jardins dels infants* ocupa las páginas 8 a 25.

³⁶ RUBIO Y TUDURI, Nicolás María (1920), «Adquisició de nous Parcs municipals a Vallvidrera i el Tibidabo», *Civitas*, número 1, junio de 1920, pp. 5-9.

³⁷ AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (1920b), *Expediente relativo a la celebración de un concurso para la adquisición de terrenos para Parques y futuros barrios jardines municipales y para la adquisición de terrenos en la zona afectada por el Parque «El Guinardó», de conformidad con el acuerdo de 1.º de diciembre de 1920*, Archivo Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona, Sección de Fomento, expediente núm. 14.

³⁸ AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (1920b).

³⁹ RUBIO (1926a), pp. 27-28.

⁴⁰ Guillermo Busquets Vautravers señala que, como excepción, los terrenos en que se construyó el Turó Park fueron cedidos por sus propietarios al Ayuntamiento «a cambio de que éste les permitiera edificar, a mayor altura de la allí permitida por las Ordenanzas, los solares que rodeaban el jardín indicado» [BUSQUETS VAUTRAVERS, Guillermo (1942), *Ensanche y reforma de la ciudad de Barcelona (1842-1942)*, Barcelona, 1942, pp. 16-17].

⁴¹ En 1919 la Sociedad Cívica La Ciudad Jardín había planteado al Ayuntamiento algunas alternativas para el fomento del verde urbano (exenciones fiscales, etc.). Véase al respecto ROCA, Francesc (1979), *Política económica i territori a Catalunya, 1901-1939*, Barcelona, Ketres, pp. 38-42, donde se hace un balance crítico de tal política.

⁴² RUBIO (1917).

⁴³ ROCA (1979): «La idea de sistema de parcs en cintures concèntriques era, explícitament, suggerida pel model de Howard» (pág. 40).

⁴⁴ BOSCH I ESPELTA, Josep (1989), «Nicolau Maria Rubió i Tudurí, director de parcs i jardins municipals», en AA. VV. (1989), *Nicolau Maria Rubió i Tudurí (1891-1981)*, Ayuntamiento de Barcelona, p. 68.

⁴⁵ RUBIO Y TUDURI, Nicolás María (1923), «La Ciutat Ideal», *Civitas*, núm. 14, octubre de 1923, pp. 6-12.

⁴⁶ FORESTIER (1908), en la traducción contenida en AJUNTAMENT DE BARCELONA (1920a), p. 17.

⁴⁷ FORESTIER (1908), en AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (1920a), pp. 17-19.

⁴⁸ FORESTIER (1908), en AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (1920a), pp. 8-14.

⁴⁹ Sobre el *Boston park system* puede verse SCHUYLER, David (1986), *The New Urban Landscape. The Redefinition of*

City Form in Nineteenth-Century America, Baltimore, The John Hopkins University Press, 1986, pp. 138-146.

⁵⁰ Especialmente en RUBIO I TUDURI, Nicolás María, y DURAN REYNALS, Raimon (1930), *La Plaça d'Espanya, centre actiu de Barcelona*, Barcelona, Catalònia, 1930, 24 pp. Sobre esta cuestión véase LAHUERTA, Juan José (1980), «Rubió i Tudurí, jardiner de otra naturaleza», *Carreer de la Ciutat*, abril de 1980, pp. 5-15. Una interesante reflexión sobre el significado del Central Park desde el punto de vista del urbanismo puede encontrarse en MCSHANE, Clay (1984), «De la rue à l'autoroute, 1900-1940», en DUPUY, Gabriel, y TARR, Joel A. (eds.), *Les réseaux techniques urbains*, número especial de *Les annales de la recherche urbaine*, núm. 23-24, París, 1984, pp. 17-28.

⁵¹ RUBIO I TUDURI, Nicolás María (1982), «Forestier», *Quaderns d'arquitectura i urbanisme*, núm. 151, Barcelona, 1982, p. 18.

⁵² RUBIO (1982), p. 18.

⁵³ RUBIO Y TUDURI, Nicolás María (1924), *Comunicación de fecha 18 de junio de 1924 al Il. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanización*, Archivo Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona, Fondo Urbanització i Reforma, cajas 7 y 8.

⁵⁴ RUBIO Y TUDURI, Nicolás María (1926b), *Comunicación de fecha 29 de mayo de 1926 dirigida al Il. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Obras Públicas*, Archivo Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona, Fondo Urbanisme i Reforma, cajas 7 y 8.

⁵⁵ COMISION DE ENSANCHE (1925), *Junta del día 5 de marzo de 1925*, Archivo Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona, Fondo Urbanisme i Reforma, cajas 7 y 8.

⁵⁶ PONENCIA DE ESPACIOS LIBRES (1926), *Acta de la Sesión del día 22 de junio de 1926*, Archivo Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona, Fondo Urbanisme i Reforma, cajas 7 y 8.

⁵⁷ AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (1925), *Ordenanzas espaciales para la edificación privada en las zonas laterales de la prolongación de la Avenida de Alfonso XII, aprobadas por el Pleno en 28 de septiembre de 1925*, reproducidas en TORRES I CAPELL, Manuel; LLOBET I BACH, Josep, y PUIG I CASTELLS, Jaume (1983), *Inicis de la urbanística municipal a Barcelona*, Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona y Corporación Metropolitana de Barcelona, 1985, p. 120. Pueden compararse los artículos 3.º, 4.º y 6.º de tales *Ordenanzas*, con la propuesta y articulado de Rubió que se reproduce en el anexo 1, apartados I, a), y II, b).

⁵⁸ RUBIO I TUDURI, Nicolás María (1925), «Els Jardins a les urbanitzacions», *Bulletí Oficial del Foment Nacional de l'Horticultura*, núm. 10, septiembre de 1925, p. 7.

⁵⁹ SICA, Paolo (196N1), *Historia del urbanismo. El siglo XX*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1981, pp. 561-562.

⁶⁰ SUTCLIFE, Anthony (1973), *Ocaso y fracaso del centro de París*, Barcelona, Gustavo Gili, 1973, p. 228.

⁶¹ RAGON (1986), pp. 258-259.

⁶² RUBIO Y TUDURI, Nicolás María (1926c), *Legislación en materia de urbanismo*, Comunicación al XI Congreso Nacional de Arquitectos. Primero de Urbanismo, Madrid, 1926, p. 6.

⁶³ RUBIO (1926c), p. 4.

⁶⁴ RUBIO (1926a), p. 12. En cursiva en el original.

⁶⁵ RUBIO (1926a), pp. 13-18.

⁶⁶ RUBIO (1926a), p. 10.

⁶⁷ BOSCH (1989), p. 75.

⁶⁸ CAPEL, Horacio (1990), *Capitalismo y morfología urbana en España*, Barcelona, Círculo de Lectores (4.ª edición ampliada), p. 49.

⁶⁹ ROCA, Francesc (1971), «Cebrià de Montoliú i la "ciència cívica"», *Cuadernos de Arquitectura y Urbanismo*, núm. 80, Barcelona, 1971, p. 43. La obra de Cebrià de Montoliú ha sido estudiada con detalle en el capítulo tercero de la Tesis Doctoral de TORRES I CAPELL, Manuel de (1987), *El planejament urbà i la crisi de 1917 a Barcelona*, Barcelona, Edicions de la Universitat Politècnica de Catalunya, 1987, pp. 75-104.

⁷⁰ BONET CORREA, Antonio (1989), *Las claves del urbanismo*, Barcelona, Ariel, 1989, p. 50. La influencia de los planeamientos utópicos sobre el urbanismo de principios del siglo XX ha sido estudiado con detalle, en relación a la Ciudad Lineal de Arturo Soria, por el citado autor en «Paisaje urbano, Ciudad Lineal y masonería», *Ciudad y Territorio*, núm. 3/1991, Madrid, 1991, pp. 247-269.

⁷¹ RAGON (1986), p. 32-33.

⁷² SICA (1981), p. 561.

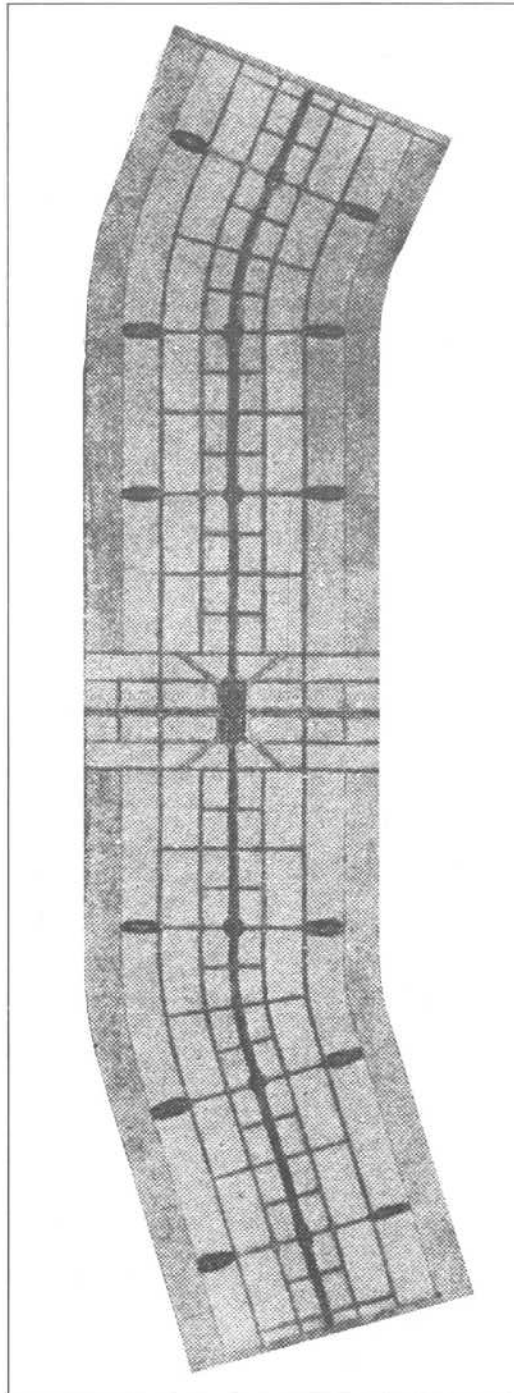
⁷³ ROCA (1979), p. 63. Los títulos de las conferencias fueron los siguientes: «La construcción cívica y la habitación popular», «La construcción cívica y el planeamiento de las ciudades», «Las fábricas-modelo y las colonias de obreros».

⁷⁴ FORESTIER, J. C. N. (1921), *Des jardins d'autrefois aux jardins d'aujourd'hui*, Barcelona, Publicacions de la Societat Cívica La Ciutat Jardí, 1921.

⁷⁵ FORESTIER, J. C. N. (1928), «O embelesamento de Lisboa. O prolongamento da Avenida da Liberdade, segundo opinião da ilustre arquitecto senhor Forestier», *Diário da Lisboa*, 29 de julio de 1929. El proyecto de Forestier lleva el significativo título de *Ville de Lisbonne. Etude de la continuation de la L'Avenue de la Liberté et de l'aménagement d'un Grand Parc avec cites-jardin et terrains de jeux*.

La actividad de Forestier en Lisboa, poco conocida, ha sido estudiada con algún detalle por el autor de este trabajo en CASALS COSTA, Vicente (1992), *Forestier en Lisboa. Un episodio del urbanismo portugués* (en publicación).

⁷⁶ Jardines de juego para niños elaborado por la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona en 1920 y que debía complementar el sistema general de parques de la ciudad. (Fuente: Ayuntamiento de Barcelona (1920), «Els jardins d'infants».)



La Ciudad Lineal belga propuesta por H. González del Castillo, 1919.